

GLOSARIO DE RESOLUCIONES

2021

Ing. Luis Alejandro Heras Calle
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA**

ADMINISTRACION 2019-2023

CONCEJALES:

Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes

Sra. Marcia Beatriz Gonzales Velez

Lic. Eric Daniel Patiño Carvajal

Ing. Manuel Iván Regalado Rodríguez/Srta. Jessica Ivonne Castro Flores

Sr. Esteban Sanchima Wajuyata

ENERO

RESOLUCIÓN No 001/14-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 14 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 002/14-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 14 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 53, del 30 de diciembre del 2020, donde constan las resoluciones números 229, 230, 231, 232, 233, 234 y 235.**

RESOLUCIÓN No 003/14-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 14 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar los Oficios Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0809-OF, MIES-CZ-6-DDM-2020-0810-OF, MIES-CZ-6-DDM-2020-0811-OF, de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Mgs. Juan Vicente Antich Director Distrital MIES Morona, mediante el cual remite cartas de intención para suscripción de convenio 2021-Desarrollo Infantil, Discapacidades y Adultos Mayores; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde la suscripción de los convenios con el Ministerio de Inclusión Social y Solidaria: Convenios 2021-Desarrollo Infantil, Discapacidades y Adultos Mayores**

RESOLUCIÓN No 004/14-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 14 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. COOP DE TTES DE PP 21-001, de fecha 05 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Germán Alarcón Gerente de la Coop. De TTEs de Pasajeros Palora, mediante el cual solicitan la socialización y consenso con criterios técnicos – jurídicos de la propuesta de reforma a la Ordenanza que fija las tarifas para el servicio de transporte público de pasajeros en buses y taxis; y, que además regula el procedimiento y los requisitos para la concesión y asignación de cupos del transporte público y comercial en el cantón Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. COOP DE TTES DE PP 21-001, de fecha 05 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Germán Alarcón Gerente de la Coop. De TTEs de Pasajeros Palora, mediante el cual solicitan la socialización y consenso con criterios técnicos – jurídicos de la propuesta de reforma a la Ordenanza que fija las tarifas para el servicio de transporte público de pasajeros en buses y taxis; y, que además regula el procedimiento y los requisitos para la concesión y asignación de cupos del transporte público y comercial en el cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 005/14-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 14 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. PRO-C1-2020-125-OF, de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por Verónica Estrella Coordinadora Componente Políticas e Institucional PRO Amazonía, mediante el cual remite el convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Agua, Ministerio de Agricultura y Ganadería y el GAD Municipal de Palora, para la implementación de acciones locales en el marco del programa integral amazónico de conservación de bosques y producción sostenible; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.-Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Agua, Ministerio de Agricultura y Ganadería y el GAD Municipal de Palora, para la implementación de acciones locales en el marco del programa integral amazónico de conservación de bosques y producción sostenible, que remite la Ing. Verónica Estrella Coordinadora Componente Políticas e Institucional PRO Amazonía; con un plazo que vencerá en el mes de mayo del 2023 hasta culminar la administración actual. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora

RESOLUCIÓN No 006/16-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 16 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 01, del 14 de enero del 2021, donde constan las resoluciones números 01, 02, 03, 04 y 05. Con la Reconsideración de la RESOLUCIÓN No 005/14-01-2021, en cuanto al plazo del convenio, que inicialmente se resolvió

“con un plazo que vencerá en el mes de mayo del 2023 hasta culminar la administración actual”, para que conste ahora con un plazo de CUATRO AÑOS, conforme propuesta de convenio y de acuerdo a la explicación dada por la Ing. Isabel Suarez Técnica de PROAMAZONÍA.

RESOLUCIÓN No 007/16-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 16 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio Nro. 003-UTP-GADMP-2020, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay Jefe de la Unidad Técnica de la Pitahaya, referente al funcionamiento de los Centros de Acopio en el perímetro urbano; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: PRIMERO.- Otorgar el permiso para el funcionamiento de los Centros de Acopio en el área urbana del cantón Palora, por un plazo de dos años, que culminará el 31 de diciembre del 2022, tiempo necesario para que puedan construir los centros de acopio en el área rural de conformidad a lo que determina la Ordenanza que sanciona el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Palora 2010-2025. SEGUNDO.- Notificar al Procurador Síndico del GAD Municipal para que proceda a elaborar la respectiva acta de compromiso entre el GAD Municipal de Palora y los propietarios de los Centros de Acopio, para el cumplimiento del plazo otorgado, y el cumplimiento de los compromisos por parte de los propietarios de los Centros de Acopio. TERCERO.- Notificar con la presente resolución a los responsables y propietarios de los Centros de Acopio ubicados en el sector urbano del cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 008/16-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 16 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el convenio marco de cooperación ineterinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio marco de cooperación ineterinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palora; SEGUNDO.- Notificar al Procurador Síndico del GAD Municipal con la presente resolución.

RESOLUCIÓN No 009/28-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 28 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día

Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, con **cuatro votos a favor y dos en contra**, por **mayoría** RESUELVE: No aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 010/30-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 30 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 02, del 16 de enero del 2021, donde constan las resoluciones números 06, 07 y 08.

RESOLUCIÓN No 011/30-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 30 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 04, del 28 de enero del 2021, donde consta la resolución número 09.

RESOLUCIÓN No 012/30-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 30 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 099-DOSP-GADMP, de fecha 28 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Kleber Chico Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la firma del convenio entre el GAD Municipal de Palora y el GAD Provincial de Morona Santiago, para el Asfaltado del tramo de la vía Palora – Numbayme de 2.45 km. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Gobierno Provincial de Morona Santiago para que realice el trámite respectivo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 013/30-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 30 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Informe Técnico Nro. 011-DPIOT-2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GADMP de Palora, mediante el cual remite el valor del suelo vigente en la parroquia Sangay, para aplicarse a los beneficiarios de la lotización de iniciativa municipal “Flor de Pitahaya”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el valor mínimo del valor del suelo en la parroquia Sangay (sector Estadio de Sangay), de conformidad al Informe Técnico Nro. 011-DPIOT-2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GADMP de Palora, siendo este de 4.20 USD por METRO CUADRADO de superficie. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación institucional y territorial y al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realicen el trámite legal y administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 014/30-01-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 30 de enero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Informe Jurídico Nro. 004-2020-PS-GADMP, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta para la codificación y reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Jurídico Nro. 004-200-PS-GADMP, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y autorizar el cobro de USD 5.00\$ como tasa por servicio de carnetización y registro para los ciudadanos extranjeros en el cantón Palora. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que proceda a presentar la propuesta de codificación y reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos, con la aplicación de los USD 5.00\$ como tasa por servicio de carnetización y registro para los ciudadanos extranjeros en el cantón Palora.

FEBRERO

RESOLUCIÓN No 015/05-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 05 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 016/05-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 05 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 05, del 30 de enero del 2021, donde constan las resoluciones 10, 11, 12, 13 y 14. Con la observación en la Resolución Nro. 14, donde se incluirá lo siguiente: TERCERO.- la aplicación del cobro de USD 5.00\$ como tasa por servicio de carnetización y registro para los ciudadanos extranjeros en el cantón Palora, regirá a partir de la aprobación de la reforma a la ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos.**

RESOLUCIÓN No 017/05-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 05 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la Comisión General; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 001-JAAP-2021, de fecha 22 de enero del 2021, suscrito por el Sr. Luis Shilquigua Presidente de la Junta Administradora de Agua de la Colonia Azuay, y los requerimientos de los moradores de la Colonia Azuay respecto al proyecto de Sistem de Agua en el sector.**

RESOLUCIÓN No 018/05-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 05 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el informe de Procuraduría Síndica; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 009-2021-PS-GADMP, de fecha 20 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Millo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el informe jurídico del proceso o juicio contenciosos administrativo Nro. 17811-2014-0179, que sigue el señor José Humberto Perez Ruiz en contra del GAD Municipal de Palora, referente al contrato de licitación para la construcción del asfalto de la carretera Palora “Y” de Tashapi y accesos a la 16 de Agosto, cantón Palora, provincia de Morona Santiago**

RESOLUCIÓN No 019/05-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 05 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Informe Jurídico Nro. 006-2020-PS-GADMP, de fecha 02 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el expediente administrativo para la adjudicación de un bien monstrenco a favor del señor José Ulpiano Rojas Ojeda, para su aprobación en segunda discusión; y conforme lo determinan el artículo 17 numeral 8 de la Ordenanza para la incorporación de bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal; titularización administrativa de predios en favor de sus poseedores; adjudicación de bienes inmuebles del patrimonio municipal; adjudicaciones forzosa de fajas municipales ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana, centros urbano-parroquiales y asentamientos declarados urbanos en el cantón Palora; regularización de excedentes o diferencias en el área de terrenos, ubicados en la zona urbana o rural y adjudicaciones forzosas de fajas municipales; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Jurídico Nro. 006-2020-PS-GADMP, de fecha 02 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, y aprobar en segunda discusión el expediente administrativo para la adjudicación de un bien monstrenco a favor del señor José Ulpiano Rojas Ojeda, de conformidad al Art. 17 numeral 8 de la precitada ordenanza. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal y administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 020/11-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 11 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 021/11-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 11 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 06, del 05 de febrero del 2021, con las observaciones realizadas en cuanto a las intervenciones del Concejal Daniel Patiño y Procurador Síndico, objeto de la RESOLUCIÓN No 018/05-02-2021.

RESOLUCIÓN No 022/11-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 11 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 08 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Iván Regalado Concejal del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita se otorgue un mes de licencia sin remuneración; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Conceder al Ing. Manuel Iván Regalado Rodríguez LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, por un período de 30 días, desde el miércoles 17 de febrero del 2021 hasta el jueves 18 de marzo del 2021. 2.- Principalizar a la Concejala Alterna Srta. Jessica Castro, para que actúe como concejal mientras dura la licencia del titular, en el periodo detallado anteriormente; 3.- Notificar con la presente resolución al Administrador de Talento Humano del GAD Municipal de Palora, para que realice la respectiva Acción de Personal; y, 4.- Notificar con la presente resolución a la Srta. Jessica Castro, Concejala Alterna.

RESOLUCIÓN No 023/11-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 11 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio Nro. 012-2021-PS-GADMP, de fecha 08 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Malla Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta de codificación de la ordenanza que establece el cobor de tasas por servicios técnicos administrativos y especies del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, para su aprobación en primero debate; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: Aprobar en primer debate la propuesta de codificación de la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, y analizarla en una próxima sesión de concejo para su aprobación en segundo debate.

RESOLUCIÓN No 024/22-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 07, del 11 de febrero del 2021.

RESOLUCIÓN No 025/22-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Informe Técnico Nro. ITTA-001-2021, de fecha 29 de enero del 2021 suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el proceso de adjudicación de un terreno en el sector del Parque Industrial; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: PRIMERO.- No acoger el Informe Técnico Nro. ITTA-001-2021, de fecha 29 de enero del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el proceso de adjudicación de un terreno de 1107,04 metros cuadrados de superficie, ubicado en el sector del parque Industrial, a favor del Sr. Cando Andrade Juan Manuel; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora y sugerir que el interesado presente una propuesta más sustentada sobre la finalidad de utilización del bien inmueble en el parque industrial.

RESOLUCIÓN No 026/22-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de codificación de la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la codificación a la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 027/22-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de codificación de la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la reforma a la Ordenanza que fija las tarifas para el servicio de transporte público de pasajeros en buses y taxis; y, que además regula el procedimiento y los requisitos para la concesión y asignación de cupos del transporte público y comercial en el cantón Palora, para su aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN No 028/22-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de codificación de la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la reforma a la ordenanza “ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES DE PITAHAYA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION, LA INVESTIGACION APLICADA, Y EL MONITOREO DE MOSCAS DE LA FRUTA, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN PALORA”; SEGUNDO.- Encargar al Ing. Richar Buñay Jefe de la Mesa Técnica de la Pitahaya, proceda a la socialización de la propuesta de reforma a la ordenanza, con los señores comercializadores de fruta nacional, del cantón Palora; TERCERO.- Remitir a la Comisión de Legislación y Redacción del GAD Municipal de Palora para su análisis respectivo. Una vez realizado este proceso, pasar para aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN No 029/26-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 26 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 030/26-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 26 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 08, del 22 de febrero del 2021, donde constan las resoluciones 024, 025, 026, 027 y 028.

RESOLUCIÓN No 031/26-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 26 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado el Oficio Nro.

MSP-CZ6-DD14D01-OT02-2021-0022-O, de fecha 19 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Geovany Novoa Responsable de la Oficina Técnica Palora del Ministerio de Salud Pública, mediante el cual solicita realizar la socialización a la certificación de Mercados Saludables en el cantón Palora y la firma de compromiso del Equipo Gestor; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocida la socialización para la certificación de Mercados Saludables en el cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 032/26-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 26 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado el Informe Nro. 011-TDP-DPIOT-ATT-GADMP-2020, de fecha 04 de septiembre del 2020, suscrito por el Director de Planificación, mediante el cual remite el informe de la consultoría “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO” suscrito entre el GAD Municipal de Palora y el Arq. Patricio Quezada Ortega; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: NO APROBAR el Informe Nro. 011-TDP-DPIOT-ATT-GADMP-2020, de fecha 04 de septiembre del 2020, suscrito por el Director de Planificación, mediante el cual remite el informe de la consultoría “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO” suscrito entre el GAD Municipal de Palora y el Arq. Patricio Quezada Ortega, hasta que se proceda al análisis de todos sus componentes.

RESOLUCIÓN No 033/26-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 26 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado la propuesta de la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: dejar pendiente la aprobación de la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA.

RESOLUCIÓN No 034/26-02-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 26 de febrero del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; RESUELVE: **Dejar pendiente** el análisis

y aprobación en segundo debate para una próxima sesión de concejo, la reforma a la ordenanza “ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES DE PITAHAYA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION, LA INVESTIGACION APLICADA, Y EL MONITOREO DE MOSCAS DE LA FRUTA, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TER TERRITORIAL DEL CANTÓN PALORA”

MARZO

RESOLUCIÓN No 035/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 036/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 09, del 22 de Febrero del 2021, donde constan las resoluciones 029, 030, 031, 032, 033 y 034.

RESOLUCIÓN No 037/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado el Informe Nro. 011-TDP-DPIOT-ATT-GADMP-2020, de fecha 04 de septiembre del 2020, suscrito por el Director de Planificación, mediante el cual remite el informe de la consultoría “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO” suscrito entre el GAD Municipal de Palora y el Arq. Patricio Quezada Ortega; previo a la votación que antecede, por **mayoría** y con el voto dirimente del señor Alcalde, RESUELVE: Aprobar el informe de la consultoría “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO Y FORMULACIÓN

DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO” suscrito entre el GAD Municipal de Palora y el Arq. Patricio Quezada Ortega, y cada uno de sus componentes.

RESOLUCIÓN No 038/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de **ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE:** Remitir el proyecto de Ordenanza al Arq. Iván Gomezcoello director de Planificación para que realice un análisis pormenorizado y presente una propuesta definitiva de la **ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA**.**

RESOLUCIÓN No 039/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado la propuesta de la ordenanza “ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES DE PITAHAYA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION, LA INVESTIGACION APLICADA, Y EL MONITOREO DE MOSCAS DE LA FRUTA, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN PALORA**”; previo a la votación que antecede, por **mayoría** y con el voto dirimente del señor Alcalde **RESUELVE:** Aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza “**ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES DE PITAHAYA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION, LA INVESTIGACION APLICADA, Y EL MONITOREO DE MOSCAS DE LA FRUTA, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN PALORA**”**

RESOLUCIÓN No 040/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo

descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 018-DF-GADMP-2021, de fecha 24 de febrero del 2021, suscrito por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiero del GAD Municipal de Palora previo a la votación que antecede, por **unanidad RESUELVE:** Dar por conocido el Oficio Nro. 018-DF-GADMP-2021, de fecha 24 de febrero del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 01 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 041/08-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 08 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 020-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiero del GAD Municipal de Palora previo a la votación que antecede, por **unanidad RESUELVE:** Dar por conocido el Oficio Nro. 020-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 02 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 042/12-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 12 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 11, del 08 de marzo del 2021, donde constan las resoluciones números 035, 036, 037, 038, 039, 040 y 041.

RESOLUCIÓN No 043/12-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 12 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de **ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA**; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la **ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA**. SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Legislación y Redacción, para su análisis e informe respectivo; una vez se cuente con el informe de la Comisión, pasar para análisis y aprobación en segundo debate del Concejo.

RESOLUCIÓN No 044/12-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 12 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se

imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el Oficio Nro. 0128-A-GADMP-2021, de fecha 8 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita se autorice el goce de sus vacaciones correspondientes al período 2019-2021; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, hacer uso de sus vacaciones correspondientes al período 2019-2020, a partir del día miércoles 17 de marzo del 2021, hasta el jueves 15 de abril (30 días) y; SEGUNDO.- Notificar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Vicealcaldesa del GAD Municipal de Palora para que actúe como Alcaldesa Subrogante mientras duran las vacaciones del titular, en el período detallado anteriormente; TERCERO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal Alterno de la Sra. Mirian Ortiz, para que asuma la titularidad en el período detallado, que la Sra. Concejala asumirá el cargo de Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN No 045/12-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 12 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 026-DF-GADMP-2021, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiero del GAD Municipal de Palora previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 026-DF-GADMP-2021, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 03 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 046/12-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 12 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio 027-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiero del GAD Municipal de Palora previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 027-DF-GADMP-2021, de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 04 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 047/22-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 048/22-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 12, del 12 de marzo del 2021, donde constan las resoluciones 042, 043, 044, 045 y 046.

RESOLUCIÓN No 049/22-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Informe de la Comisión de Legislación y Redacción (Oficio Nro. 0039-C-GADMP-2021), sobre la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe de la Comisión de Legislación y Redacción; remitir nuevamente la propuesta de ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA, a la Comisión de Legislación y Redacción, para que la Dirección de Planificación complemente los documentos habilitantes requeridos, una vez que se cuente con toda la información, remitir el informe al concejo municipal para aprobación en segundo y definitivo debate. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Comisión de Legislación y Redacción, y a la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 050/22-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 22 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 0137-NCI-21, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por el Blgo. Felipe Serrano Director Ejecutivo de Naturaleza & Cultura Internacional, mediante el cual remite el convenio de Cooperación Interinstitucional, para la implementación de procesos de apoyo al manejo de las Áreas de Conservación Municipal y Uso Sostenible Metzeras y Cumandá del cantón Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional, para la implementación de procesos de apoyo al manejo de las Áreas de Conservación Municipal y Uso Sostenible Metzeras y Cumandá del cantón Palora. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal da Palora.

RESOLUCIÓN No 051/25-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 25 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 052/25-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 25 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 14, del 22 de marzo del 2021, donde constan las resoluciones 047, 048, 049 y 050.

RESOLUCIÓN No 053/25-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 25 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 020-2021-PS-GADMP, de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA**; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA**; SEGUNDO.- Pasar a la Comisión de Legislación y Redacción, con las observaciones realizadas, para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 054/25-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 25 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 021-2021-PS-GADMP, de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta de reforma a la **ORDENANZA PARA LA REGULARIZACION - ADJUDICACIÓN- DE PREDIOS EN FAVOR DE POSESIONARIOS DE BIENES MOSTRENCOS; ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN PALORA; REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS, UBICADO EN LA ZONA URBANA O RURAL**; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dar por conocida la propuesta de reforma a la **ORDENANZA PARA LA REGULARIZACION - ADJUDICACIÓN- DE PREDIOS EN FAVOR DE POSESIONARIOS DE BIENES MOSTRENCOS; ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN PALORA; REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS, UBICADO EN LA ZONA URBANA O RURAL**,

y remitir a la Dirección de Planificación para su análisis técnico para que posteriormente pase al Concejo, para que presente la propuesta para primer debate.

RESOLUCIÓN No 055/25-03-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 25 de marzo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio 029-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiero del GAD Municipal de Palora previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 029-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 05 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ABRIL

RESOLUCIÓN No 056/06-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 06 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 15, del 25 de marzo del 2021, donde constan las resoluciones números 051, 052, 053, 054 y 055; con la observación en la Resolución Nro. 054, donde se omite la palabra reforma, al ser la propuesta una ordenanza nueva.

RESOLUCIÓN No 057/06-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 06 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 0172-A-GADMP-2021, de fecha 31 de marzo del 2021, suscrito por la Sra. Mirian Ortiz Paredes en su calidad de Alcaldesa Subrogante, mediante el cual solicita Licencia por Calamidad Doméstica, desde el día jueves 01 de abril del 2021; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la Licencia con Remuneración por calamidad doméstica de la Sra. Mirian Ortiz Paredes Concejala del GAD Municipal de Palora, desde el día jueves 01 de abril del 2021, hasta el día jueves 08 de abril del 2021, de conformidad a lo que determina el Art. 27, literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público. SEGUNDO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit, para que asuma la titularidad como Concejal del GAD Municipal de Palora, en el periodo de licencia por calamidad doméstica de la titular. TERCERO.- Notificar al Administrador de Talento humano, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 058/06-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 06 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por la Sra. Mirian Ortiz Concejala del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita se autorice el goce de sus vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Concejala del GAD Municipal de Palora, hacer uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2020-2021, a partir del día viernes 09 de abril del 2021, hasta el sábado 08 de mayo del 2021 (30 días) y; SEGUNDO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal Alterno para

que actúe como CONCEJAL mientras duran las vacaciones de la titular, en el período detallado anteriormente; TERCERO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal, para que asuma la titularidad en el período detallado; y al administrador de talento humano, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 059/09-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 059/009-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 16, del 06 de abril del 2021, donde constan las resoluciones 056, 057 y 058.

RESOLUCIÓN No 060/09-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 06-2021-SE-CCPDP, de fecha 12 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Saul Cárdenas Secretario Ejecutivo del CCPDP, mediante el cual remite la propuesta de tercera reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Organización, conformación y funcionamiento del Consejo cantonal de Protección de Derechos de Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la propuesta de tercera reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Organización, conformación y funcionamiento del Consejo cantonal de Protección de Derechos de Palora, y analizarla en una siguiente sesión de concejo para su aprobación en segundo debate.

RESOLUCIÓN No 062/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 063/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 17, del 09 de abril del 2021, donde constan las resoluciones 059, 060 y 061.

RESOLUCIÓN No 064/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Oficio de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por el Director Ejecutivo de la Fundación de Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante la cual invita al III ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021, a celebrarse del 10 al 16 de mayo del 2021, en la República de México, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, la participación al III ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021, a celebrarse del 10 al 16 de mayo del 2021, en la República de México; SEGUNDO.- Notificar a la Dirección Financiera, para que proceda a la cancelación del costo de inscripción al III ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021, a celebrarse del 10 al 16 de mayo del 2021, en la República de México, el mismo que asciende a 1800\$. En lo referente al pasaje, será asumido por parte del Ing. Luis Alejandro Heras Calle ALCALDE. TERCERO.- Notificar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Vicealcaldesa del GAD Municipal de Palora, para que asuma la Alcaldía en el período que el Ing. Luis Heras Calle participará en el III ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021 (Del 10 al 16 de Mayo del 2021). CUARTO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal Alterno de la Sra. Mirian Ortiz, para que asuma la titularidad del cargo de Concejal principal en el período que la Sra. Mirian Ortiz asumirá la alcaldía. QUINTO.- Notificar a la administración de Talento Humano del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 065/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales

específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 042-GADPA-2021, de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por el Sr. Ruben Guama Presidente del GADPR Arapicos, mediante el cual se solicita la autorización de suscripción del convenio para la ejecución del proyecto “Construcción de una cancha de césped sintético en la parroquia Arapicos, cantón Palora, provincia de Morona Santiago”, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar suspendido el análisis de este punto, mediante el cual se solicita la autorización de suscripción del convenio para la ejecución del proyecto “Construcción de una cancha de césped sintético en la parroquia Arapicos, cantón Palora, provincia de Morona Santiago”, hasta una próxima sesión de concejo y que se realice la inspección respectiva y se cuenten con los documentos necesarios para su autorización.

RESOLUCIÓN No 066/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Criterio Jurídico Nro. 012-PS-2021, de fecha 13 de abril del 2021, suscrita por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente al pago de acometida domiciliaria de alcantarillado sanitario al predio del señor Segundo César Saquina Moposita, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Criterio Jurídico Nro. 012-PS-2021, de fecha 13 de abril del 2021, suscrita por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente al pago de acometida domiciliaria de alcantarillado sanitario al predio del señor Segundo César Saquina Moposita; y suspender el cobro de los valores por concepto de contribución de mejoras a partir de enero del 2021 hasta que el Gobierno Municipal adecué una red que le permita brindar el servicio, la misma que no tendrá costo adicional al contribuyente. En el caso de resolverse el problema con la construcción de la red secundaria se le notificará para que proceda al pago. SEGUNDO.- Notificar a la Dirección Financiera y la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal de Palora, para que procedan a la aplicación de la presente resolución, y realicen el trámite administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 067/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 042-UTP-GADMP-2021, de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay Guevara Jefe de la unidad Técnica de la Pitahaya, mediante el cual presentar un informe sobre el monitoreo de moscas de la fruta y una proyección de ingresos, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 042-UTP-GADMP-2021, de fecha 05 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay Guevara Jefe de la unidad Técnica de la Pitahaya, mediante el cual presentar un informe sobre el monitoreo de moscas de la fruta y una proyección de ingresos.

RESOLUCIÓN No 068/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 162-GDPRS-CP-2021, de fecha 19 de abril del 2021, suscrito por el Sr. Eldon Wajuyata Presidente del GADPR Sangay, mediante el cual solicita la delegación de competencia para la ejecución del proyecto “Sistema de alcantarillado de la comunidad de Chinimpi”, previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor alcalde la suscripción del convenio de delegación de competencia a favor del GAD Parroquial Sangay para la ejecución del proyecto “Sistema de alcantarillado de la comunidad de Chinimpi”. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Presidente del GAD Parroquial Sangay, para que procedan con el trámite legal correspondiente.**

RESOLUCIÓN No 069/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de tercera reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Organización, conformación y funcionamiento del Consejo cantonal de Protección de Derechos de Palora, previo a la votación que antecede, por **mayoría y con el voto dirimente del señor Alcalde, RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en segundo y definitivo debate tercera reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Organización, conformación y funcionamiento del Consejo cantonal de Protección de Derechos de Palora.**

RESOLUCIÓN No 070/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA, previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.- Dejar pendiente la aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA, hasta revisar estrictamente el proceso de aprobación del plan, y completar la información que amerite para tratar en la próxima sesión de concejo. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, para que realice el proceso de revisión del proceso y complete la información necesaria.**

RESOLUCIÓN No 071/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 036-DF-GADMP-2021, de fecha 14 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 036-DF-GADMP-2021, de fecha 14 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 07 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.**

RESOLUCIÓN No 072/22-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 22 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo

del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 037-DF-GADMP-2021, de fecha 14 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 037-DF-GADMP-2021, de fecha 14 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 08 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 073/28-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Patiño Concejal del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita la autorización para uso de sus vacaciones anuales correspondiente al período 2020-2021; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Lic. Daniel Patiño Carvajal Concejal del GAD Municipal de Palora, hacer uso de sus vacaciones correspondientes al período 2020-2021, a partir del día lunes 03 de mayo del 2021, hasta el martes 01 de junio del 2021 (30 días) y; SEGUNDO.- Notificar al Sra. Mery Urgilez Concejala Alterna para que actúe como CONCEJAL mientras duran las vacaciones del titular, en el período detallado anteriormente; TERCERO.- Notificar al administrador de talento humano, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 074/28-04-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de abril del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 259 del mismo cuerpo legal que establece: “Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”; “Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; luego de analizar el Oficio Nro. 041-DF-GADMP-2021, de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021, mediante suplemento de crédito, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar la reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2021 Nro. 6, mediante suplemento de crédito, que remite la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante Oficio Nro. 041-DF-GADMP-2021, de fecha 26 de abril del 2021, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar a la Dirección Financiera del GAD Municipal para que realice el trámite legal correspondiente.

MAYO

RESOLUCIÓN No 075/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 18, del 22 de abril del 2021, donde constan las resoluciones 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071 y 072.

RESOLUCIÓN No 076/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 19, del 28 de abril del 2021, donde constan las resoluciones 073 y 074.

RESOLUCIÓN No 077/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 033-DF-GADMP-2021, de fecha 13 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 033-DF-GADMP-2021, de fecha 13 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 06 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 078/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito,

cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 042-DF-GADMP-2021, de fecha 27 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 042-DF-GADMP-2021, de fecha 27 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 09 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 079/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 044-DF-GADMP-2021, de fecha 29 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 044-DF-GADMP-2021, de fecha 29 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 12 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 080/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 030-2021-PS-GADMP, de fecha 16 de abril del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta de **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA**; y el Informe Jurídico Nro. 011-2021-PS-GADMP, de fecha 12 de abril del 2021, de la legalidad de la concesión del Camal Municipal de Palora, a la iniciativa privada; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en primer debate la propuesta de **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA**, y pasar a la Comisión de Legislación y Redacción para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 081/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Criterio Jurídico Nro. 015-PS-2021, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual se emite criterio favorable para la venta de faja municipal de 365,70m², a favor de la señora Gladys Uribe Eybar; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar suspendido el análisis del Criterio Jurídico Nro. 015-PS-2021, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual se emite criterio favorable para la venta de faja municipal de 365,70m², a favor de la señora Gladys Uribe Eybar; en virtud que se va a trabajar en el rediseño de la vía y realizar un ajuste al área que se tiene que entregar.

RESOLUCIÓN No 082/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 052-C-GADMP-2021, de fecha 14 de abril del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Patiño Carvajal Presidente de la Comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual remite el proyecto de **ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN**,

FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE:** Aprobar en primer debate la propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA**, y pasar a la Comisión de Legislación y Redacción para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 083/05-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA; previo a la votación que antecede, con el voto dirimente del señor alcalde, por **mayoría RESUELVE:** Aprobar en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PALORA**

RESOLUCIÓN No 084/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE:** Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 085/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE:** Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 20, del 05 de mayo del 2021, donde constan las resoluciones 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082 Y 083, con la observación realizada por la Concejala Marcia Gonzales en cuanto a su intervención en el punto número 10.

RESOLUCIÓN No 086/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio S/N de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por la Sra. Gloria Robalino en su calidad de Presidenta de la Asociación de Pitajayeros del Mercado Mayorista de Ambato, referente a la tasa por kilogramo de comercialización de fruta nacional de pitahaya; RESUELVE: **Dar por conocidos** los requerimientos de la Asociación de Pitahayeros del Mercado Mayorista de Ambato, referente a la tasa por kilogramo de comercialización de fruta nacional de pitahaya.

RESOLUCIÓN No 087/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 016-PJ-CBP-MS-2021, de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por la Tcrnl. Neyda Carreño Primero Jefe del Cuerpo de Bomberos de Palora, mediante el cual solicita aporte del GAD para el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de la provincia, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente el análisis del Oficio Nro. 016-PJ-CBP-MS-2021, de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por la Tcrnl. Neyda Carreño Primero Jefe del Cuerpo de Bomberos de Palora, hasta que se plantee específicamente el requerimiento del Cuerpo de Bomberos.

RESOLUCIÓN No 088/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio Nro. 045-2021-SP-GADMP, de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual se adjunta para autorización del concejo, el borrador del Acta de donación de un ecógrafo y una silla ginecológica, para entregarlas a la Oficina Técnica 14D01-Salud Palora, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Oficio Nro. 045-2021-SP-GADMP, de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual se adjunta para autorización del concejo, el borrador del Acta de donación de un ecógrafo y una silla ginecológica, para entregarlas a la Oficina Técnica 14D01-Salud Palora. SEGUNDO.- Autorizar al señor alcalde la entrega en donación de un ecógrafo y una silla ginecológica a favor de la Unidad Técnica de Salud Palora y la suscripción de la respectiva acta de donación. TERCERO.- Notificar al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 089/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio Nro. 041-PS-GADMP-2021, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 041-PS-GADMP-2021, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora; y la Resolución Administrativa Nro. 111-A-GADMP-2021, de fecha 10 de mayo del 2021, mediante el cual se declara de utilidad pública y de interés social el inmueble de propiedad del señor David Israel Lombeida Cruzati, de 0.07 hectáreas, donde se construirá la planta de tratamiento del Sistema de agua Potable en las comunidades de Otto 2 y Wishi.

RESOLUCIÓN No 090/14-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 14 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Informe Jurídico Nro. 016-PS-2021, de fecha 07 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Jurídico Nro. 016-PS-2021, de fecha 07 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente a la procedencia de entregar en comodato de uso un predio municipal en el sector urbano de Sangay a favor de la Junta Administradora de Agua Potable de Sangay. SEGUNDO.- Autorizar la entrega en comodato del predio de propiedad del GAD Municipal de Palora de 0.0816 hectáreas de superficie situado en el sector urbano de la parroquia Sangay, con código catastral 1404540101038008000, a favor de la Junta Administradora de Agua Potable de Sangay, para que se implementen las oficinas y bodegas de dicha entidad. TERCERO.- Notificar al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 091/19-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 19 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 21, del 14 de mayo del 2021, donde constan las resoluciones 084, 085, 086, 087, 088, 089 y 090

RESOLUCIÓN No 092/19-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 19 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 030A-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 030A-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 15 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 093/19-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 19 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 047-DF-GADMP-2021, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 047-DF-GADMP-2021, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del

traspaso presupuestario Nros. 13 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 094/19-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 19 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 048-DF-GADMP-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, **RESUELVE: Dar por conocido** el Oficio Nro. 048-DF-GADMP-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 14 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 095/19-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 19 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno

autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 049-DF-GADMP-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 049-DF-GADMP-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 16 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 096/19-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 19 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 259 del mismo cuerpo legal que establece: “Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”; “Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; luego de analizar el Oficio Nro. 050-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021, mediante suplemento de crédito, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar la reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2021 Nro. 17, mediante suplemento de crédito, que remite la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante Oficio Nro. 050-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar a la Dirección Financiera del GAD Municipal para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 097/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.**

RESOLUCIÓN No 098/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 22, del 19 de mayo del 2021, donde constan las resoluciones 091, 092, 093, 094, 095 y 096.**

RESOLUCIÓN No 099/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio S/N, suscrito por representantes de Asociaciones, productores y comercializadores de pitahaya, mediante el cual solicitan ser recibidos en comisión general en la próxima sesión de concejo; RESUELVE: **Dar por conocidos los requerimientos de los representantes de Asociaciones, productores y comercializadores de pitahaya**

RESOLUCIÓN No 0100/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por el Sr. Jose Antonio Arce Jimenez Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.- PRIMERO.- Autorizar al Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, la participación al ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y LA SALUD PÚBLICA-EXPERIENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE AMÉRICA”, el mismo que se llevará a efecto del 14 al 18 de junio del**

2021, en el Condado de Miami Dade, Florida, Estados Unidos; SEGUNDO.-Notificar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Vicealcaldesa del GAD Municipal de Palora, para que asuma la Alcaldía en el período que el Ing. Luis Heras Calle participará en el ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y LA SALUD PÚBLICA-EXPERIENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE AMÉRICA”, (Del 14 al 18 de junio del 2021). CUARTO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal Alterno de la Sra. Mirian Ortiz, para que asuma la titularidad del cargo de Concejal principal en el período que la Sra. Mirian Ortiz asumirá la alcaldía. QUINTO.- Notificar a la administración de Talento Humano del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0101/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dejar pendiente el análisis del Oficio Nro. 0072-C-GADMP-2021, suscrito por la Sra. Mery Urgilez Presidenta de la comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual se remite el informe de la Comisión, sobre la propuesta de **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA**, para su aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN No 0102/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 0071-C-GADMP-2021, suscrito por la Sra. Mery Urgilez Presidenta de la comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual se remite el informe de la Comisión, sobre el proyecto de **ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA**, para su aprobación en segundo y definitivo debate, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA**.

RESOLUCIÓN No 0103/21-05-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 21 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; RESUELVE: Dar por conocida la

Resolución Administrativa Nro. 123-A-GADMP-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, mediante la cual se declara de utilidad pública y de interés social un inmueble de propiedad del Sr. Gonzalo Alejo Tucupi, de 1.00 ha de superficie, ubicado en el sector Otto Arosemena 1, parroquia Cumandá, cantón Palora.

JUNIO

RESOLUCIÓN No 0104/01-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 01 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 231-DA-GADMP-2021, de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Luis Cando Director Administrativo del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el informe para la adquisición de una lavadora y una secadora para apoyo al Centro de Salud de Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el informe técnico para la adquisición de una lavadora y una secadora para apoyo al Centro de Salud de Palora, que remite el Lic. Luis Cando Director Administrativo del GAD Municipal de Palora, mediante Oficio Nro. 231-DA-GADMP-2021, de fecha 20 de mayo del 2021. SEGUNDO.- Autorizar la adquisición y donación de una lavadora y una secadora a favor de la Jefatura Técnica de Salud Palora.**

RESOLUCIÓN No 0105/01-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 01 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 030A-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de

abril del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. Nro. 053-DF-GADMP-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 19 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0106/01-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 01 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio S/N de fecha 27 de abril del 2021, suscrito por la Sra. Mascka Kauka, referente a la propuesta de venta de hectáreas de terreno a favor del GAD Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente el análisis de este tema, para una próxima sesión de concejo, hasta contar con los informes técnicos e información de respaldo, de la propuesta de venta de hectáreas de terreno a favor del GAD Municipal de Palora, por parte de la Sra. Mascka Kauka.

RESOLUCIÓN No 0107/01-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 01 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio S/N, de fecha 26 de mayo del 2021, suscrita por la Sra. Gloria Robalino en su calidad de Presidenta de la Asociación de Pitahayeros del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato, referente a la tasa por kilogramo de comercialización de fruta nacional de pitahaya; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Negar la solicitud planteada por la Sra. Gloria Robalino en su calidad de Presidenta de la Asociación de Pitahayeros del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato, mediante Oficio S/N, de fecha 26 de mayo del 2021, y continuar con la aplicación de la ordenanza “ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES DE PITAHAYA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION, LA INVESTIGACION APLICADA, Y EL MONITOREO DE MOSCAS DE LA FRUTA, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN PALORA”

RESOLUCIÓN No 0108/01-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 01 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales

específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 216-PIOT-GADMP-2021, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual se remite el Informe de Titulativación Administrativa de una predio ubicado en la parroquia 16 de Agosto de la Lotización “Luz Heras”, a favor de la Sra. Nely Mamais Wampanti Suambra; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe de Titulativación Administrativa de una predio ubicado en la parroquia 16 de Agosto de la Lotización “Luz Heras”, a favor de la Sra. Nely Mamais Wampanti Suambra, que remite el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante Oficio Nro. 216-PIOT-GADMP-2021, de fecha 19 de mayo del 2021. SEGUNDO.- Notificar a la Dirección de Planificación y al Procurador Síndico del GAD Municipal para que realice el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0109/01-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 01 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta para la ejecución del proyecto “Encuentro Cultural y Turístico de los Pueblos Shuar e Hispano del cantón Palora, 2021”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Autorizar la ejecución la ejecución del proyecto “Encuentro Cultural y Turístico de los Pueblos Shuar e Hispano del cantón Palora, 2021”.

RESOLUCIÓN No 0110/04-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 04 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 0111/04-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 04 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 23, del 21 de mayo del 2021, donde constan las resoluciones 097, 098, 099, 100, 101, 102 y 103; y revocar la Resolución Nro. 102/21-05-2021, en todo su contenido.

RESOLUCIÓN No 0112/04-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 04 de junio del 2021, en uso de las atribuciones

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 24, del 01 de junio del 2021, donde constan las resoluciones 104, 105, 106, 107, 108 y 109.

RESOLUCIÓN No 0113/04-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 04 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 059-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 059-DF-GADMP-2021, de fecha 01 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 20 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0114/04-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 04 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente la aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN LOS PROCEDIMIENTOS

SANCIONADORES DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA, hasta contar con el informe de la Comisión de Legislación y Redacción.

RESOLUCIÓN No 0115/04-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 04 de junio del 2021,, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; por **unanimidad RESUELVE: Aprobar la agenda del proyecto “Encuentro Cultural y Turístico de los Pueblos Shuar e Hispano del cantón Palora, 2021”.**

RESOLUCIÓN No 0116/17-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 17 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Marcia Gonzales Concejala del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita la autorización para el uso de sus vacaciones correspondientes al período 2020-2021; por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar a la Sra. Marcia Beatriz Gonzales Velez Concejala del GAD Municipal de Palora, hacer uso de sus vacaciones correspondientes al período 2020-2021, a partir del día viernes 18 de junio del 2021, hasta el sábado 17 de julio del 2021 (30 días) y; SEGUNDO.- Notificar al Sr. Patricio Castro Concejal Alterno para que actúe como CONCEJAL mientras duran las vacaciones de la titular, en el período detallado anteriormente y a la administradora de talento humano, para que realice el trámite legal correspondiente.**

RESOLUCIÓN No 0117/17-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 17 de junio del 2021, en uso de las atribuciones

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el oficio S/N de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Luis Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita la autorización para el goce de 10 días de vacaciones pendientes, del período 2019-2020; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, hacer uso de 10 días de vacaciones correspondientes al período 2019-2020, a partir del día sábado 19 de junio del 2021, hasta el lunes 28 de junio (10 días); SEGUNDO.- Notificar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Vicealcaldesa del GAD Municipal de Palora para que actúe como Alcaldesa Subrogante mientras duran las vacaciones del titular, en el período detallado anteriormente; TERCERO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal Alterno de la Sra. Mirian Ortiz, para que asuma la titularidad en el período detallado, que la Sra. Concejala asumirá el cargo de Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN No 0118/17-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 17 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 083-C-GADMP-2021, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Patiño Concejal del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el informe para la aprobación en segunda instancia de la ordenanza que regula el ejercicio de la potestad sancionadora en los procedimientos sancionadores del GAD Municipal de Palora, para su aprobación en segundo y definitivo debate; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA.

RESOLUCIÓN No 0119/17-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 17 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 061-DF-GADMP-2021, de fecha 08 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, **RESUELVE: Dar por conocido** el Oficio Nro. 061-DF-GADMP-2021, de fecha 08 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 21 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0120/17-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 17 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo

correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 064-DF-GADMP-2021, de fecha 08 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro064-DF-GADMP-2021, de fecha 08 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 22 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0121/28-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 26 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 0122/28-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 26 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 25, del 04 de junio del 2021, donde constan las resoluciones 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

RESOLUCIÓN No 0123/28-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 26 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 26, del 17 de junio del 2021, donde constan las resoluciones 116, 117, 118, 119 y 120.

RESOLUCIÓN No 0124/28-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 26 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 266—PIOT-GADMP-2021, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Arq. Ivan Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el Informe Técnico Nro. 028-DPIOT-2021, sobre el traspaso de dominio de un cuerpo de terreno municipal donde funciona la planta de tratamiento de agua potable; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Técnico Nro. 028-DPIOT-2021, sobre el traspaso de dominio de un cuerpo de terreno municipal donde funciona la planta de tratamiento de agua potable; SEGUNDO.- Autorizar el traspaso de dominio

RESOLUCIÓN No 0125/28-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 26 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 066-DF-GADMP-2021, de fecha 23 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 066-DF-GADMP-2021, de fecha 23 de junio del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 23 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0126/28-06-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 26 de junio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; RESUELVE: PRIMERO.- **Dar por conocido** el informe del proyecto “Encuentro Cultural y Turístico de los Pueblos Shuar e Hispano del cantón Palora, 2021”

JULIO

RESOLUCIÓN No 0127/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del punto para aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Regula la Utilización, Funcionamiento y Control del Camal Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0128/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **Mayoría**, RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 27, del 28 de junio del 2021, donde constan las resoluciones 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

RESOLUCIÓN No 0129/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de conocer el oficio N°229-2021-JCPD-P, de fecha 24 de junio del 2021, suscrito por los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, mediante el cual presentan una propuesta de Reforma a la “Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del canton Palora”, por **unanimidad** RESUELVE: dar por conocido el oficio N°229-2021-JCPD-P, de fecha 24 de junio del 2021, suscrito por los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, mediante el cual presentan una propuesta de Reforma a la “Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del canton Palora”.

RESOLUCIÓN No 0130/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar Criterio Jurídico Nro. 022-PS-2021, de fecha 02 de julio del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente a la exoneración por concepto de pago de mejoras al señor Samuel Loja Espinoza de acuerdo a la “Ordenanza Sustitutiva General Normativa para la determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el cantón Palora”, por **mayoría** RESUELVE: 1.- Acoger el criterio jurídico del Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente a la exoneración por concepto de pago de mejoras al señor Samuel Loja Espinoza de acuerdo a la “Ordenanza Sustitutiva General Normativa para la determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el cantón Palora”; así como también los documentos adjuntos; 2.- Notificar a la Directora Financiera para que realice el trámite de la respectiva resolución de baja de los títulos de créditos a nombre del señor Samuel Loja Espinoza.

RESOLUCIÓN No 0131/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente el análisis del Oficio Nro. 0072-C-GADM-2021, suscrito por la Sra. Mery Urgilez Presidenta de la comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual se remite el informe de la Comisión, sobre la propuesta de ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA, para su aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN No 0132/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá

derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Marcia Gonzales Concejala del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita la autorización para el uso de sus vacaciones correspondientes al período 2020-2021; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Sr. Esteban Sanchima Concejal del GAD Municipal de Palora, hacer uso de sus vacaciones correspondientes al período 2020-2021, a partir del día miércoles 14 de julio del 2021, hasta el sábado 17 de agosto del 2021 (30 días) y; SEGUNDO.- Notificar a la Sra. Rosa Inmunda Concejal Alterno para que actúe como CONCEJAL mientras duran las vacaciones del titular, en el período detallado anteriormente y a la administradora de talento humano, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0133/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado detenidamente LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA y con las sugerencias del señor Alcalde, señores concejales, por **Unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA.

RESOLUCIÓN No 0134/16-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 16 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del punto para Análisis y Resolución de Concejo, sobre la donación de una Bóveda en el Cementerio Municipal, para los restos mortales del Ing. Iván Regalado – Ex Concejal del GAD Municipal de Palora (Punto Incluido). Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del punto para análisis y aprobación de concejo, sobre la donación de una bóveda en el Cementerio Municipal de Palora, para personas ilustres del cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 0135/16-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 16 de julio del 2021, en uso de las atribuciones

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **Unanimidad**, RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 28, del 09 de julio del 2021, donde constan las resoluciones 127, 128, 129, 130, 131 y 132.

RESOLUCIÓN No 0136/16-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 16 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado detenidamente el oficio N°315-PIOT-GADMP-2021, de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello – Director de Planificación Institucional del GAD Municipal de Palora, mediante el cual presenta el informe sobre la legalización del fraccionamiento rural y compraventa de la Sra. Mayra Camacho Peña, con las observaciones y sugerencias del señor Alcalde y señores concejales, previo a resolver sobre el fraccionamiento rural y compraventa de un lote de terreno de 5000 metros cuadrados de la Sra. Mayra Camacho Peña, por **unanimidad** RESUELVE: 1.- Notificar con la presente Resolución a la Lic. Diana Peralta – Trabajadora Social del GAD Municipal, para que en el término de tres días presente el respectivo informe socio – económico de la Sra. Mayra Camacho Peña, en su domicilio ubicado en la vía a Numbayme; 2.- Notificar al Dr. Milo Pillacela - Procurador Sindico, para que presente el respectivo informe jurídico sobre el caso de legalización del fraccionamiento rural y compraventa de un lote de terreno de 5000 metros cuadrados de la Sra. Mayra Camacho Peña; 3.- Notificar con la presente Resolución a la Sra. Mayra Camacho Peña.

RESOLUCIÓN No 0137/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio N°108-GADPA-2021, de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por el Sr. Ruben Guama Yurangui – Presidente del GADPR Arapicos, mediante el cual solicita la Delegación de Competencia, en el Proyecto “CONSTRUCCION DE 100 UNIDADES BASICAS UNIFAMILIARES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CABECERA PARROQUIAL Y COMUNIDADES DE: YUTSU, AAPKIUS, SAN JORGE, LA PLANADA, SAN LUIS, CUTUCÚ, AZUAY Y COLONIA TIVI PERTENECIENTES A LA PARROQUIA ARAPICOS, CANTON PALORA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO”, por **unanimidad** RESUELVE: 1.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias para el Proyecto “CONSTRUCCION DE 100 UNIDADES BASICAS UNIFAMILIARES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CABECERA PARROQUIAL Y COMUNIDADES DE: YUTSU, AAPKIUS, SAN JORGE, LA PLANADA, SAN LUIS, CUTUCÚ, AZUAY Y COLONIA TIVI PERTENECIENTES A LA PARROQUIA ARAPICOS, CANTON PALORA, PROVINCIA

MORONA SANTIAGO”; 2.- Notificar al Dr. Milo Pillacela - Procurador Sindico Municipal, para que proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias entre el GAD Municipal de Palora y el GAD Parroquial de Arapicos para la “CONSTRUCCION DE 100 UNIDADES BASICAS UNIFAMILIARES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CABECERA PARROQUIAL Y COMUNIDADES DE: YUTSU, AAPKIUS, SAN JORGE, LA PLANADA, SAN LUIS, CUTUCÚ, AZUAY Y COLONIA TIVI PERTENECIENTES A LA PARROQUIA ARAPICOS, CANTON PALORA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO”; 3.- Notificar con la presente resolucio n al Presidente del GAD Parroquial de Arapicos.

RESOLUCIÓN No 0138/09-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 09 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber escuchado la propuesta de donación de una bóveda en el cementerio municipal para el Ing. Ivan Regalado (+), y con las sugerencias del señor Alcalde y señores Concejales, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: 1.- Aprobar la propuesta de donación de un área de terreno para la construcción de un Mausoleo para personas Ilustres del cantón Palora; Dejar pendiente el punto, presentar la propuesta de reforma a la ordenanza del cementerio municipal.

RESOLUCIÓN No 0139/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del punto para Análisis y Resolución de Concejo, sobre la donación de una Bóveda en el Cementerio Municipal, para los restos mortales del Ing. Iván Regalado – Ex Concej al del GAD Municipal de Palora (Punto Incluido).

Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del punto para análisis y aprobación de concejo, sobre la donación de una bóveda en el Cementerio Municipal de Palora, para personas ilustres del cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 0140/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **Unanimidad**, RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 29, del 16 de julio del 2021, donde constan las resoluciones 134, 135, 136, 137, y 138.

RESOLUCIÓN No 0141/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; luego de analizar el Oficio Nro. 083-DF-GADMP-2021, de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la Lic. Maria Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma por traspasos de fondos Nro. 29 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, mediante traspaso de crédito, con las observaciones y sugerencias de los señores concejales; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la Reforma por traspasos de fondos Nro. 29 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, mediante traspaso de crédito; SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Presupuesto, para su análisis e informe respectivo; una vez se cuente con el informe de la Comisión, pasar para análisis y aprobación en segundo debate del Concejo.**

RESOLUCIÓN No 0142/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se

demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado”; luego de analizar el Oficio Nro. 083-DF-GADMP-2021, de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la Lic. Maria Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma por trasposos de fondos Nro. 29 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, mediante trasposo de crédito; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 083-DF-GADMP-2021, de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la Lic. Maria Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma por trasposos de fondos Nro. 29 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021 mediante trasposo de crédito debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0143/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; ORDENANZA PARA LA PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PLASTICOS DE UN SOLO USO EN EL CANTON PALORA APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA Y PASAR A LA COMISION DE LEGISLACION Y REDACCION. SEGUNDO.- **Remitir** a la Comisión de Legislación y Redacción, para su análisis e informe respectivo; una vez se cuente con el informe de la Comisión, pasar para análisis y aprobación en segundo debate del Concejo.

RESOLUCIÓN No 01144/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, artículo 76.- Sustitúyase el Art. 167 por el siguiente texto “Art. 167.- ... En el caso de que una autoridad electa falleciera o en caso de ausencia definitiva previo a su posesión, asumirá su dignidad el respectivo binomio o suplente según corresponda, el mismo que será posesionado como principal...”; previo a la votación que antecede, por **Unanimidad** Resuelve: PRIMERO.- Principalizar a la Sra. Jessica Ivonne Castro Flores, Concejala Urbana Suplente del GAD Municipal de Palora, para que forme parte del concejo Municipal del GAD Municipal de Palora en su condición de Concejala Urbana Principal; SEGUNDO.- Oficiarse a la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, para que se verifique por la asignación de escaños quien deberá asumir las funciones como concejala suplente de la señorita Jessica Ivonne Castro Flores; TERCERO.- oficiarse al Presidente de la Comisión de Mesa, quien emitirá

el respectivo informe para resolución del Concejo Municipal designando a la o el suplente respectivo.

RESOLUCIÓN No 0145/23-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 23 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de haber analizado el criterio jurídico Nro.028-PS-2021, de fecha 21 de julio del 2021, respecto del oficio de consideración de exoneración del impuesto predial y pago al Benemérito Cuerpo de Bomberos a los CDIs del cantón Palora, Las Palomitas, Ardillitas de Leo, Enanitos de Tunaime, Sangay, con la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar la exoneración del impuesto predial a los CDIs del cantón Palora, Las Palomitas, Ardillitas de Leo, Enanitos de Tunaime, Sangay.

RESOLUCIÓN No 0146/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 30, del 23 de julio del 2021, donde constan las resoluciones 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145.

RESOLUCIÓN No 0147/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Informe Jurídico Nro. 006-2021-PS-GADMP, de fecha 26 de julio del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente a la solicitud especial de fraccionamiento del predio de propiedad del Sr. Fausto Peña, de 5.000 metros cuadrados de superficie a favor de la Srta. Mayra Alejandra Camacho, persona con discapacidad grave de 56%; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el informe Jurídico Nro. 006-2021-PS-GADMP, de fecha 26 de julio del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente a la solicitud especial de fraccionamiento del predio de propiedad del Sr. Fausto Peña, de 5.000 metros cuadrados de superficie a favor de la Srta. Mayra Alejandra Camacho, persona con discapacidad grave de 56%. SEGUNDO.- Autorizar la solicitud especial de fraccionamiento del predio de propiedad del Sr. Fausto Peña, de 5.000 metros cuadrados de superficie a favor de la Srta. Mayra Alejandra Camacho. TERCERO.-

Notificar con la presente resolución a la Dirección de Planificación y al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora.

AGOSTO

RESOLUCIÓN No 0148/11-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 11 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 31, del 28 de julio del 2021, donde constan las resoluciones 146, y 147,

RESOLUCIÓN No 0149/11-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 11 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, luego de haber analizado la Propuesta para la Reforma a la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PALORA EPMAPA PAL, con las observaciones y sugerencias del señor Alcalde, señores concejales, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en Primer Debate la Reforma a la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PALORA EPMAPA PAL; SEGUNDO.- Remitir la presente Reforma a la Ordenanza a la Comisión de Legislación y Redacción, para su análisis e informe respectivo; una vez se cuente con el informe de la Comisión, pasar para análisis y aprobación en segundo debate del Concejo.

RESOLUCIÓN No 0150/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°007, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor de la señora María Tránsito Chimbay Chuqui, ubicado en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con las sugerencias de los señores/as concejales, de que se incluya el considerando sexto, sobre el plazo y la

forma de pago en el respectivo informe jurídico, de acuerdo a la reunión mantenida el 20 de abril del 2021 con los beneficiarios; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Jurídico N° 007-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-004-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor de la señora MARIA TRANSITO CHIMBAY CHUQUI; SEGUNDO.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, lote N° 09, ubicado en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, con una área de 140.57 m² a favor de la señora MARIA TRANSITO CHIMBAY CHUQUI, con numero de cedula de ciudadanía 0300684008, de estado civil casada, por el valor de USD. 3,050.37. TRES MIL CINCUENTA DOLARES CON 37/100 DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, con los siguientes linderos y dimensiones NORTE. - con Carlos Laureano Idrovo Ortiz, en 3.40 metros; Luis Felipe Idrovo Ortiz, en 10.00 metros, y Segundo Guamán Quirindumay, en 6,70 metros. SUR.- con María Transito Chimbay Chuqui, en 20.00 metros ESTE. - con el area municipal en 3,62 metros, y Darwin Marcelo García Rodríguez, en 3,43 metros. OESTE. - con el área Municipal en 6,80 metros. Con una cabida total de 140.57m².; 3.- El terreno que se vende como faja municipal debe formar un solo cuerpo cierto con el predio principal y en lo posterior no se permitirá su venta por individual sino en un solo cuerpo, tal como lo establece la normativa vigente; TERCERO.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con un área de 140.57 m², ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, provincia de Morona Santiago; la adjudicación directa a favor de la señora MARIA TRANSITO CHIMBAY CHUQUI, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; CUARTO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre de la señora MARÍA TRANSITO CHIMBAY CHUQUI; QUINTO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre de la señora María Transito Chimbay Chuqui, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; SEXTO.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; SEPTIMO.- Notificar a la señora MARÍA TRANSITO CHIMBAY CHUQUI, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0151/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°008, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor Alex Mauricio Plasencia Hoyos, Lote N°11 ubicado en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con las sugerencias de los señores/as concejales, de que se incluya el considerando sexto, sobre el plazo y la forma de pago en el respectivo informe jurídico, de acuerdo a la reunión mantenida

el 20 de abril del 2021 con los beneficiarios; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: **PRIMERO**.- Acoger el Informe Jurídico N° 008-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-002-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor ALEX MAURICIO PLASENCIA HOYOS; **SEGUNDO**.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, siendo con el N° 11, con una área de 499.05m² a favor del señor ALEX MAURICIO PLASENCIA HOYOS, de estado civil divorciado, por el valor de USD. 10,829.37. DIEZ MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE DOLARES CON 37/100 DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. - Con Gladys Uribe en 39.00 metros y faja municipal, en 10.25 metros; SUR.- Con la calle Hugo Patiño, en 53.70 metros. ESTE.- Con la avenida Cumanda, en 15,80 metros. OESTE. - Con Maribel Zabala, en 6.20 metros. Con una cabida total de 499.05m². El terreno que se vende como faja municipal debe formar un solo cuerpo cierto con el predio principal y en lo posterior no se permitirá su venta por individual sino en un solo cuerpo, tal como lo establece la normativa vigente; **TERCERO**.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con un área de 499.05 m², ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, provincia de Morona Santiago; la adjudicación directa a favor del señor ALEX MAURICIO PLASENCIA HOYOS, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; **CUARTO**.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre del señor ALEX MAURICIO PLASENCIA HOYOS; **QUINTO**.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre del señor ALEX MAURICIO PLASENCIA HOYOS, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO**.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO**.- Notificar al señor ALEX MAURICIO PLASENCIA HOYOS, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0152/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°009, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor Lucio Cuvi Ashqui, ubicado en la calle Oriente entre Carlos Alzamora, entre la Av. Juan León Mera, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con las sugerencias de los señores/as concejales, de que se incluya el considerando sexto, sobre el plazo y la forma de pago en el respectivo informe jurídico, de acuerdo a la reunión mantenida el 20 de abril del 2021 con los beneficiarios; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: **PRIMERO**.- Acoger el Informe Jurídico N° 009-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-007-

2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Oriente entre Carlos Alzamora, entre la Av. Juan León Mera, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor LUCIO CUVI ASHQUI; **SEGUNDO**.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Oriente entre la Av. Juan León Mera y la calle Carlos Alzamora, centro urbano del cantón Palora, con una área de 210.00m² a favor del señor LUCIO CUVI ASHQUI, con numero de cedula de ciudadanía 0600776793, de estado civil Casado, por el valor de USD. 3,519.60. (TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. - Con area municipal, en 17.50 metros; SUR.- Con Maria Transito Chimbay Chuqui, en 17.50 metros. ESTE.- Con Lucio Cuvi Ashqui, en 12.00 metros; y, OESTE. - Con Patricio Anibal Guamán Vargas, en 12.00 metros. Con una cabida total de 210.00m². El terreno que se vende como faja municipal debe formar un solo cuerpo cierto con el predio principal y en lo posterior no se permitirá su venta por individual sino en un solo cuerpo, tal como lo establece la normativa vigente; **TERCERO**.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de una faja de terreno municipal ubicado en la calle Oriente entre la Av. Juan Leon Mera y la calle Carlos Alzamora, centro urbano del cantón Palora mismo que se vende directamente a favor del señor LUCIO CUVI ASHQUI; **CUARTO**.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre del señor LUCIO CUVI ASHQUI; **QUINTO**.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre del señor LUCIO CUVI ASHQUI, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO**.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO**.- Notificar al señor LUCIO CUVI ASHQUI, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0153/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°010, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor José Israel García Rodríguez, ubicado en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con las sugerencias de los señores/as concejales, de que se incluya el considerando sexto, sobre el plazo y la forma de pago en el respectivo informe jurídico, de acuerdo a la reunión mantenida el 20 de abril del 2021 con los beneficiarios; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE: PRIMERO**.- Acoger el Informe Jurídico N° 010-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-003-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor José Israel García Rodríguez; **SEGUNDO**.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, lote N° 10, con una área de

140.50m² a favor del señor JOEL ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ, con numero de cedula de ciudadanía 1400750939, de estado civil Casado, por el valor de USD. 3,048.85. (TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. - Con Miguel Salvador Bravo Lojano, en 12.90 metros y Carlos Laureano Idrovo Ortiz, en 6.95 metros; SUR.- Con Joel Israel Garcia Rodriguez, en 20.00 metros. ESTE.- Con area municipal, en 6.80 metros; y OESTE. - Con área municipal, en 7.55 metros. Con una cabida total de 140.50m². El terreno que se vende como faja municipal debe formar un solo cuerpo cierto con el predio principal y en lo posterior no se permitirá su venta por individual sino en un solo cuerpo, tal como lo establece la normativa vigente; **TERCERO.-** Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de una faja de terreno municipal ubicado en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora mismo que se vende directamente a favor del señor JOSE ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ; **CUARTO.-** Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre del señor JOSE ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ; **QUINTO.-** Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre del señor JOSE ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO.-** Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO.-** Notificar al señor JOSE ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0154/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°011, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor Darwin Marcelo García Rodríguez, ubicado en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con las sugerencias de los señores/as concejales, de que se incluya el considerando sexto, sobre el plazo y la forma de pago en el respectivo informe jurídico, de acuerdo a la reunión mantenida el 20 de abril del 2021 con los beneficiarios; previa a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: **PRIMERO.-** Acoger el Informe Jurídico N° 011-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-005-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor Darwin Marcelo García Rodríguez; **SEGUNDO.-** Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Carlos Alzamora entre la Av. Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, lote N° 08, con una área de 47.94m². a favor del señor DARWIN MARCELO GARCIA RODRIGUEZ, con numero de cedula de ciudadanía 1600331191, de estado civil Soltero, por el valor de USD. 1,040.30 (MIL CUARENTA CON 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. - Con Segundo Guaman Quirindumay, en 16.15 metros; SUR.- Con Darwin Marcelo García Rodríguez, en 16.25**

metros. **ESTE.-** Con la Avenida Palora, en 2.52 metros. **OESTE.-** Con área municipal, en 3.62 metros. Con una cabida total de 47.94m². El terreno que se vende como faja municipal debe formar un solo cuerpo cierto con el predio principal y en lo posterior no se permitirá su venta por individual sino en un solo cuerpo, tal como lo establece la normativa vigente; **TERCERO.-** Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de una faja de terreno municipal ubicado en la calle Carlos Alzamora, entre la Avenida Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora, mismo que se vende directamente a favor del señor DARWIN MARCELO GARCIA RODRIGUEZ; **CUARTO.-** Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre del señor DARWIN MARCELO GARCIA RODRIGUEZ; **QUINTO.-** Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre del señor DARWIN MARCELO GARCIA RODRIGUEZ, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO.-** Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO.-** Notificar al señor DARWIN MARCELO GARCIA RODRIGUEZ, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0155/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°012, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor Vicente Norberto Procel Gómez, ubicado en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con las sugerencias de los señores/as concejales, de que se incluya el considerando sexto, sobre el plazo y la forma de pago en el respectivo informe jurídico, de acuerdo a la reunión mantenida el 20 de abril del 2021 con los beneficiarios; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: **PRIMERO.-** Acoger el Informe Jurídico N° 012-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-006-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora, entre la Av. Palora y la calle Ambato, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor Vicente Norberto Procel Gómez; **SEGUNDO.-** Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de una faja de terreno municipal ubicado en la calle Carlos Alzamora, entre la Avenida Palora y la calle Ambato, centro urbano del cantón Palora mismo que se vende directamente a favor del señor VICENTE NORBERTO PROCEL GÓMEZ; **TERCERO.-** Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Oriente, entre Carlos Alzamora y Avenida Juan Leon Mera, centro urbano del cantón Palora, con una área de 210.00 m² a favor del señor VICENTE NORBERTO PROCEL GOMEZ, con numero de cedula de ciudadanía 1600555054, de estado civil Soltero, por el valor de USD. 3,319.60 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con Maria Esther Urgiles Ortiz, en 17.50 metros; **SUR.-** Con area municipal, en 17.50 metros. **ESTE.-** Con Vicente Nolberto Procel Gomez, en 12.00 metros. **OESTE.**

- Con Zoila María Regalado Torres, en 12.00 metros. Con una cabida total de 210.00 m². El terreno que se vende como faja municipal debe formar un solo cuerpo cierto con el predio principal y en lo posterior no se permitirá su venta por individual sino en un solo cuerpo, tal como lo establece la normativa vigente; **CUARTO**.- El predio de propiedad del señor VICENTE NORBERTO PROCEL GÓMEZ y la faja de terreno municipal que se vende directamente a favor del mencionado comprador se unifica formando un solo cuerpo, con una cabida de 695.94 m², ubicado en la calle Oriente, entre Carlos Alzamora y Avenida Juan Leon Mera, centro urbano del cantón Palora, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- Con María Esther Urgiles Ortiz, en 42.50 metros; Sur: Con área municipal, en 17.50 metros y Lucio Cuvi Ashqui, en 25.00 metros; Este: Con la calle Oriente, en 12.00 metros; y, Oeste: Con Zoila María Regalado Torres, en 12.00 metros; **CUARTO**.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre del señor VICENTE NORBERTO PROCEL GÓMEZ; **QUINTO**.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre del señor VICENTE NORBERTO PROCEL GÓMEZ, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO**.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO**.- Notificar al señor VICENTE NORBERTO PROCEL GÓMEZ, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0156/28-07-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 28 de julio del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de

ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; luego de analizar el Oficio Nro. 090-DF-GADMP-2021, de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por la Lic. Maria Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma por Suplemento de crédito al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, con el proposito de alimentar algunas partidas, en base a lo solicitado por las diferentes direcciones, de conformidad a lo que determina los artículos 256, 259, y 260 del COOTAD, con las sugerencias y observaciones de los señores concejales; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar la Reforma por Suplemento de crédito N°30, y Reforma al Presupuesto N°31 del Ejercicio Económico 2021.

RESOLUCIÓN No 0157/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 32, del 11 de agosto del 2021, donde constan las resoluciones 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156; y al estar dentro de la Resolución Nro. 148/11-08-2021, la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de concejo Nro. 31 del 28 de julio del 2021, el Concejo Municipal, amparado en lo que determina el Art. 17 de la Sexta Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y funcionamiento del concejo y el pago de remuneración a los miembros del órgano legislativo del GAD Municipal de Palora, por **unanimidad** resuelve REVOCAR LA RESOLUCIÓN NRO. 147 adoptada en Sesión Extraordinaria del 28 de julio del 2021, y reconsiderar su contenido, negándose la solicitud especial de fraccionamiento del predio de propiedad del Sr. Fausto Peña, de 5.000 metros cuadrados de superficie a favor de la Srta. Mayra Alejandra Camacho, persona con discapacidad grave del 56%, por estar en contra de lo que establece y dispone la Ordenanza para la actualización y vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Palora; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Director de Planificación.

RESOLUCIÓN No 0158/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 0123-C-GADMP-2021, de fecha 11 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Patiño Concejal del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el informe de la Comisión de Legislación y Redacción, para la aprobación de la **ORDENANZA PARA LA PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL CANTÓN PALORA**; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente la aprobación en segundo y definitivo debate de la **ORDENANZA PARA LA PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL CANTÓN PALORA**, hasta una próxima sesión de concejo realizar el análisis detallado del articulado de este cuerpo legal.

RESOLUCIÓN No 0159/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Circular Nro. 189-DE-LB-AME-2021 suscrito por el Ing. Luis Mario Barsallo Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, mediante el cual remite la invitación al evento realizado por la AME y la Agencia de Cooperación e inversión (ACI Medellín) “Medellín y sus Aliados Internacionales”, que se desarrollará en la ciudad de Medellín – Colombia, los días 2 y 3 de septiembre ; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, la participación al evento realizado por la AME y la Agencia de Cooperación e inversión (ACI Medellín) “Medellín y sus Aliados Internacionales”, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Medellín – Colombia, los días 2 y 3 de septiembre del 2021; SEGUNDO.-Notificar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Vicealcaldesa del GAD Municipal de Palora, para que asuma la Alcaldía en el período que el Ing. Luis Heras Calle participará en el **ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y LA SALUD PÚBLICA- EXPERIENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE AMÉRICA**”, (El 2 y 3 de septiembre del 2021). CUARTO.- Notificar a la administración de Talento Humano del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente. QUINTO.- Notificar a la Dirección Financiera, para que realice el trámite administrativo correspondiente para el pago de pasaje aéreo y subsistencia.

RESOLUCIÓN No 0160/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°015-2021-PS-GADMP, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor Segundo Pedro Sucuzhañay, ubicado en la calle Primero de Mayo, entre la Av. Cumandá y la calle 14 de Febrero del Barrio “22 de junio, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Jurídico N° 015-2021-PS-GADMP, del Procurador

Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-010-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la calle Primero de Mayo, entre la Av. Cumandá y la calle 14 de Febrero del Barrio “22 de junio, centro urbano del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor SEGUNDO PEDRO SUCUZHAÑAY; SEGUNDO.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Primero de Mayo, entre la Av. Cumandá y la calle 14 de Febrero del Barrio “22 de junio, centro urbano del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con una área de 259,15m² a favor de la señora ROSA CARMELA AUCANCELA BAUTISTA mandataria y cónyuge del señor SEGUNDO PEDRO SUCUZHAÑAY LLIVISACA, de estado civil casado, por el valor de USD. 11.174,55 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TERCERO.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con un área de 259.15 m², ubicada en la calle Primero de Mayo, entre la Av. Cumandá y la calle 14 de Febrero del Barrio “22 de junio”; la adjudicación directa a favor del señor SEGUNDO PEDRO SUCUZHAÑAY LLIVISACA, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; CUARTO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre del señor SEGUNDO PEDRO SUCUZHAÑAY LLIVISACA; QUINTO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre del señor SEGUNDO PEDRO SUCUZHAÑAY LLIVISACA, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; SEXTO.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; SEPTIMO.- Notificar la señora ROSA CARMELA AUCANCELA BAUTISTA mandataria y cónyuge del señor SEGUNDO PEDRO SUCUZHAÑAY LLIVISACA, con la presente Resolución

RESOLUCIÓN No 0161/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°014-2021-PS-GADMP, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI, ubicado en la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén”, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Jurídico N° 014-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-009-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén” del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor del señor MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI; SEGUNDO.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén”, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con una área de 260,00 m² a favor de la señora MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI, de estado civil soltera, por

el valor de USD. 865.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); **TERCERO**.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con un área de 260,00 m², ubicada en la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén”; la adjudicación directa a favor del señor MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; **CUARTO**.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre de la señora MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI; **QUINTO**.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre de la señora MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO**.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO**.- Notificar la señora MARIA GUADALUPE QUIGUIRI QUIGUIRI, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0162/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar detenidamente el informe jurídico N°014-2021-PS-GADMP, respecto del expediente administrativo para la Adjudicación Directa de una Faja Municipal a favor del señor SONIA MARY ZABALA NANGO, ubicado en la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén”, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago; previa a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: **PRIMERO**.- Acoger el Informe Jurídico N° 014-2021-PS-GADMP, del Procurador Síndico Municipal, y el informe del Director de Planificación N°AFFM-008-2021, mediante el cual contiene el trámite de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal, ubicada en la calle Carlos Alzamora entre la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén” del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para la adjudicación directa a favor de la señora SONIA MARY ZABALA NANGO; **SEGUNDO**.- Autorizar la venta directa de la faja de terreno municipal, ubicado en la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén”, del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con una área de 60.00 m² a favor de la señora SONIA MARY ZABALA NANGO, de estado civil soltera, por el valor de USD. 865.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); **TERCERO**.- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con un área de 260,00 m², ubicada en la calle “A” y Av. Palora, lotización “Arcoiris del Edén”; la adjudicación directa a favor de la señora SONIA MARY ZABALA NANGO, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; **CUARTO**.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación para el ingreso al catastro del predio unificado a nombre de la señora SONIA MARY ZABALA NANGO; **QUINTO**.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera, quien emitirá el respectivo título de crédito a nombre de la señora SONIA MARY ZABALA NANGO, conforme el avalúo catastral actualizado determinado por la Unidad de Avalúos y Catastros; **SEXTO**.- Una vez realizado el pago, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora remitirá todo el

expediente, con su constancia a la Procuraduría Síndica, para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería del Gobierno Municipal de Palora procederá al cobro por la vía coactiva; **SEPTIMO.-** Notificar la señora SONIA MARY ZABALA NANGO, con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 0163/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 092-DF-GADMP-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 092-DF-GADMP-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 32 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0164/20-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 20 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos

gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 094-DF-GADMP-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, RESUELVE: Autorizar el traspaso presupuesto Nro. 33 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 094-DF-GADMP-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0165/24-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 24 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la **ORDENANZA PARA LA PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL CANTÓN PALORA**, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dejar pendiente la aprobación en segundo debate de la **ORDENANZA PARA LA PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL CANTÓN PALORA**, hasta realizar la socialización del contenido de esta ordenanza; para dicho efecto se conformará la Comisión Especial de Ambiente del Concejo Municipal de Palora, quien conjuntamente con el técnico de Gestión ambiental y el Comisario Municipal realizarán la socialización de la ordenanza. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Técnico de Gestión Ambiental, al Comisario Municipal y a la Comisión Especial de Ambiente una vez conformada, para que procedan con la socialización de la presente ordenanza.

RESOLUCIÓN No 0166/24-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 24 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia a lo que determina el Art. 28 de la LOSEP, que manifiesta: “Licencias sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: a) Con sujeción a las necesidades de la o el servidor, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano”; luego de analizar el Oficio Nro. 0129-C-GADMP-2021, de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Patiño

Concejal del GAD Municipal de Palora, mediante el cual solicita un mes de licencia sin remuneración a partir del 1 de septiembre del año en curso, de conformidad a lo que determina el Art. 28 de la LOSEP, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la solicitud de un mes de LICENCIA SIN REMUNERACIÓN que solicita el LIC. DANIEL PATIÑO CARVAJAL CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA, mediante Oficio Nro. 0129-C-GADMP-2021, de fecha 23 de agosto del 2021, en el período entre el 01 al 30 de septiembre del 2021. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la concejal suplente Sra. Mery Carmela Urgiles, para que asuma la principalización en el período que el titular hará uso de LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, esto es desde el 01 al 30 de septiembre del 2021; TERCERO.- Notificar con la presente resolución a la Administración de talento humano del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0167/26-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 26 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 141-GADPR 16 AGOSTO-2021, suscrito por el Sr. Ruben Shakai Presidente del GAD parroquial 16 de Agosto, mediante el cual solicita se transfiera al GAD Parroquial 16 de Agosto la competencia sin recursos para letrinización de las comunidades; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias para el Proyecto “CONSTRUCCION DE 95 UNIDADES DE SANEAMIENTO EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA 16 DE AGOSTO, CANTON PALORA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO”; SEGUNDO.- Notificar al Dr. Milo Pillacela - Procurador Sindico Municipal, para que proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias entre el GAD Municipal de Palora y el GAD Parroquial de 16 de Agosto para la “CONSTRUCCION DE 96 UNIDADES DE SANEAMIENTO EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA 16 DE AGOSTO, CANTON PALORA, PROVINCIA 16 DE AGOSTO.

RESOLUCIÓN No 0168/26-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 26 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 130-GAD-PRC, de fecha 18 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Napoleón Aguilar Presidente del GAD Parroquial rural del Cumandá, mediante el cual solicita la delegación de competencias sin recursos para la elaboración de estudios del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario de la cabecera parroquial de Cumandá; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias sin recursos para el Proyecto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ”; SEGUNDO.- El GAD Municipal de Palora, apoyará con la Fiscalización de los estudios, con un técnico del GAD Municipal de Palora; TERCERO.- Notificar al Dr. Milo Pillacela - Procurador

Sindico Municipal, para que proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias sin recursos para el Proyecto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ”.

RESOLUCIÓN No 0169/26-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día jueves, 26 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; Art. 327 del COOTAD, Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución; y en concordancia con lo que determina la SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO Y EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA, en su Art. 20.- Designación de las comisiones permanentes: Dentro de los diez días laborables siguientes a la constitución, el Concejo Municipal designará a los integrantes de las comisiones permanentes, y que permanecerán dos años en sus funciones a excepción del período 2009 - 2014 y 2014-2019, que en la segunda parte de cada período las comisiones durarán hasta finalizar su período para el cual fueron electos, en concordancia con el Art. 9 numeral 3 inciso 2 del Régimen de Transición establecido en la Constitución, para lo cual la Alcaldesa o el Alcalde convocará a una o más sesiones para el efecto. Si el Concejo no designare las comisiones permanentes en el término de diez días adicionales, la Comisión de Mesa designará a sus miembros; caso contrario la designación corresponde hacerla, a la Alcaldesa o Alcalde; luego de la propuesta planteada; previo a la votación que antecede, por **mayoría RESUELVE: PRIMERO.- Acoger la propuesta del señor Alcalde para la conformación de las comisiones Permanentes y Especiales del GAD Municipal de Palora; SEGUNDO.- Reestructurar y designar las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, para el período 2021-2023, quedando conformadas de la siguiente manera:**

COMISION DE MESA	
PRIMER MIEMBRO	Ing. Luis Alejandro Heras Calle - Alcalde
SEGUNDO MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz-Vicealcaldesa
TERCER MIEMBRO	Sr. Esteban Sanchima

COMISION DE IGUALDAD Y GÉNERO	
PRIMER MIEMBRO	Lic. Daniel Patiño
SEGUNDO MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz
TERCER MIEMBRO	Sra. Marcia Gonzales

COMISION DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS	
PRIMER MIEMBRO	Sr. Esteban Sanchima
SEGUNDO MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz Paredes
TERCER MIEMBRO	Srta. Jesica Castro

COMISION DE PRESUPUESTO	
PRIMER MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Daniel Patiño
TERCER MIEMBRO	Sra. Jesica Castro

COMISION DE LEGISLACIÓN Y REDACCIÓN	
PRIMER MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Daniel Patiño
TERCER MIEMBRO	Srta. Jesica Castro

COMISIONES ESPECIALES

COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES	
PRIMER MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Daniel Patiño
TERCER MIEMBRO	Srta. Jesica Castro

COMISION ESPECIAL DE AMBIENTE	
PRIMER MIEMBRO	Lic. Daniel Patiño
SEGUNDO MIEMBRO	Sr. Esteban Sanchima
TERCER MIEMBRO	Sra. Mirian Ortiz

RESOLUCIÓN No 0170/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 33, del 20 de agosto del 2021, donde constan las resoluciones 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164.**

RESOLUCIÓN No 0171/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 34, del 24 de agosto del 2021, donde constan las resoluciones 165 y 166.

RESOLUCIÓN No 0172/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 35, del 26 de agosto del 2021, donde constan las resoluciones 167, 168 y 169.

RESOLUCIÓN No 0173/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y Art. 483 del COOTAD, Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos; luego de analizar el Oficio Nro. 402-PIOT-GADMP-2021, de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación mediante el cual remite el proyecto de unificación de los lotes de terreno que conforman el centro urbano de la comunidad de Paquisha; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Técnico Nro. 039-DPIOT-2021, de fecha 25 de agosto del 2021, suscrita por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, para la unificación de dos lotes de terreno que conforman el centro urbano de la comunidad de Paquisha. SEGUNDO.- Conforme lo determina el Art. 483 del COOTAD, autorizar la consolidación de dos lotes de terreno que conforman el centro urbano de Paquisha, según informe Técnico Nro. 039-DPIOT-2021, del 25 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación. TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora y al Procurador Síndico para que realicen el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0174/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar Oficio Nro. 127-C-GADMP-2021, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Patiño en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Redacción, remite el informe del proyecto de reforma a la ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palora EPMAPA-PAL, para su aprobación en segundo y definitivo debate; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente la aprobación en segundo y definitivo debate de la reforma a la ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palora EPMAPA-PAL; hasta contar con la propuesta de nueva ordenanza de aplicación del plan tarifario.

RESOLUCIÓN No 0175/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Informe Técnico Nro. 038-PIOT-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite la propuesta de la Lotización “Flor de Pitahaya” de la parroquia Sangay, cantón Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Técnico Nro. 038-DPIOT-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, y aprobar la propuesta de lotización “Flor de Pitahaya” de la parroquia Sangay, cantón Palora, provincia de Morona Santiago; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico y al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0176/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere

autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 0100-DF-GADMP-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 36 al presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 0100-DF-GADMP-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 36 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0177/31-08-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 31 de agosto del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de delegación de competencias de mantenimiento vial rural, que otorga el GAD Provincial de Morona Santiago a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, para la ejecución del proyecto: Ampliación, mejoramiento y asfaltado de la Vía Palora- Numbaimé – Balneario La Tarqui e implementación de una ciclo vía; Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Gobierno Provincial de Morona Santiago, para la elaboración del convenio de delegación de competencias.

SEPTIEMBRE

RESOLUCIÓN No 0178/15-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 36, del 31 de agosto del 2021, donde constan las resoluciones 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177.

RESOLUCIÓN No 0179/15-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación

que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de delegación de competencias que otorga el GAD Provincial de Morona Santiago a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA Y REHABILITACIÓN DE DOS VÍAS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE LOS TRAMOS: ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD CHUPI DE 2840 METROS Y LA VÍA MOJÓN PAQUISHA DE 5740 METROS; Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Gobierno Provincial de Morona Santiago, para la elaboración del convenio de delegación de competencias.

RESOLUCIÓN No 0180/15-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio el Oficio Nro. EPMAPA-PAL-2021-042-OF, de fecha 08 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Christian Moyón Gerente de la EPMAPA-PAL, mediante el cual remite la propuesta de ordenanza para la regulación administración y control de tarifas de agua potable y alcantarillado de Palora, y Estudio tarifario de costos sostenibles de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento ambiental de la EPMAPA-PAL, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la propuesta de ordenanza para la regulación administración y control de tarifas de agua potable y alcantarillado de Palora, y Estudio tarifario de costos sostenibles de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento ambiental de la EPMAPA-PAL; SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Legislación y Redacción para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 0181/15-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio el Oficio Nro. CODANIS-CT-2021-0227-O, de fecha 07 de septiembre del 2021, suscrito por la Mgs. María Gabriela Barahona Coordinadora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, mediante el cual se remite la Ordenanza modelo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos sobre Accesibilidad Universal, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate la propuesta de ordenanza modelo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos sobre Accesibilidad Universal. SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Legislación y Redacción para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 0182/15-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio

de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 413-DA-GADMP-2021, de fecha 13 de septiembre del 2021, suscrito por la Mgs. Denis Flores Directora Administrativa del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite propuesta de reforma a las ordenanzas: Tercera reforma a la ordenanza sustitutiva que regula el uso de la vía Pública del cantón Palora; y, Ordenanza que regula la utilización, funcionamiento y control del Camal Municipal del cantón Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate las propuestas de reforma a las ordenanzas: Tercera reforma a la ordenanza sustitutiva que regula el uso de la vía Pública del cantón Palora; y, Ordenanza que regula la utilización, funcionamiento y control del Camal Municipal del cantón Palora; SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Legislación y Redacción para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 0183/15-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 0106-DF-GADMP-2021, de fecha 11 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 38 al presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 0106-DF-GADMP-2021, de fecha 11 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el reporte del traspaso presupuestario Nros. 38 al ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0184/22-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 22 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de delegación de competencias que otorga el Ministerio de Educación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESCOLAR EN LAS COMUNIDADES DE OTTO 2, OTTO 1, SEVILLA DE ORO, AGUA SANTA 1 Y CUMANDÁ PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CUMANDÁ”; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Ministerio de Educación, Presidente del GAD Parroquial Cumandá y Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realicen el trámite legal y administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0185/22-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 22 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 112 de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 40 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 112 de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 40 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0186/22-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito,

cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 113 de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Autorizar el traspaso presupuesto Nro. 41 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 113 de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0187/22-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, ” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 105 de fecha 11 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Autorizar el traspaso presupuesto Nro. 37 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 105 de fecha 11 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0188/22-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 22 de septiembre del 2021, en uso de las

atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 106 de fecha 11 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 38 presupuesto del ejercicio económico 2021, **RESUELVE: Dar por conocido** el Oficio Nro. 106 de fecha 11 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 38 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0189/22-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles, 22 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 451-PIOT-GADMP-2021, de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello sobre la Lotización del Centro Poblado Urbano de Paquisha, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar la lotización del Centro Poblado urbano de Paquisha, con un área total de 17.54 hectáreas de superficie, según consta en el Oficio Nro. 451-PIOT-GADMP-2021, de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora. **SEGUNDO.-** Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Director de Planificación, para que proceda con los trámites legales y administrativos correspondientes, para la legalización de escrituras públicas a favor de los beneficiarios.

RESOLUCIÓN No 0190/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio

de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 37, del 15 de septiembre del 2021, donde constan las resoluciones 178, 179, 180, 181, 182 y 183

RESOLUCIÓN No 0191/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 38, del 22 de septiembre del 2021, donde constan las resoluciones 184, 185, 186, 187, 188 y 189.

RESOLUCIÓN No 0192/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 261-DISES-GADMP, de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay, Director del DISES, mediante el cual remite la propuesta para ejecución de convenio entre el GAD Municipal de Palora, el Vicariato Apostólico del Puyo y la Unidad Educativa Sagrado Corazón de Jesús, para la contratación de un profesional, como docente en el área de Física, Matemáticas, Investigación, campo de acción, con primero, segundo y tercero de bachillerato; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Oficio Nro. 261-DISES-GADMP, de fecha 21 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay Director del DISES; SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Vicariato Apostólico del Puyo y el GAD Municipal de Palora, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Unidad Educativa Sagrado Corazón de Jesús, desde el 01 de octubre del 2021, hasta el 31 de agosto del 2022. TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0193/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas

institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 0134-UTP-GADMP-2021, de fecha 16 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay, mediante el cual remite propuesta de reforma a la Ordenanza “Acciones para promover el Desarrollo Sustentable y los Procesos de Desarrollo Económico Local, mediante la asistencia técnica a los productores de pitahaya, el fortalecimiento de la cadena de comercialización, la Investigación aplicadas, y el monitoreo de moscas de la fruta, en la circunscripción territorial del cantón Palora”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- aprobar en primer debate la propuesta de reforma a la Ordenanza “Acciones para promover el Desarrollo Sustentable y los Procesos de Desarrollo Económico Local, mediante la asistencia técnica a los productores de pitahaya, el fortalecimiento de la cadena de comercialización, la Investigación aplicadas, y el monitoreo de moscas de la fruta, en la circunscripción territorial del cantón Palora”; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Comisión de Legislación y Redacción para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 0194/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 110 de fecha 20 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar el traspaso presupuesto Nro. 39 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 110 de fecha 20 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0195/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 114 de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 38 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 114 de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 42 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0196/24-09-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 24 de septiembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 115 de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar el traspaso presupuesto Nro. 43 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 115 de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en

cumplimiento con lo determinado en los artículos 256 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO.-** Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

OCTUBRE

RESOLUCIÓN No 0197/01-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 01 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE:** Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del siguiente punto; Para aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de reforma a la ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palora EPMAPA-PAL

RESOLUCIÓN No 0198/01-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 01 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE:** Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. Extraordinaria de Concejo Nro. 39, del 24 de septiembre del 2021, donde constan las resoluciones 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196.

RESOLUCIÓN No 0199/01-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 01 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio Nro. 125-2021-PS-GADMP, de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta de acta de transferencia gratuita de dominios de equipos médicos, equipamiento. adecuación zonas de aislamiento, dispositivos médicos de acuerdo a la asignación realizada por la Secretaría técnica Amazónica, entre el GAD Municipal de Palora y el Distrito de Salud 14D02, previo a la votación que antecede por **unanimidad** **RESUELVE:** PRIMERO.- Acoger el criterio jurídico que se remite mediante Oficio Nro.

125-2021-PS-GADMP, de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, sobre la transferencia gratuita de dominios de equipos médicos, equipamiento. adecuación zonas de aislamiento, dispositivos médicos de acuerdo a la asignación realizada por la Secretaría técnica Amazónica, entre el GAD Municipal de Palora y el Distrito de Salud 14D02; SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde la transferencia gratuita de dominios de equipos médicos, equipamiento. adecuación zonas de aislamiento, dispositivos médicos de acuerdo a la asignación realizada por la Secretaría técnica Amazónica, entre el GAD Municipal de Palora y el Distrito de Salud 14D02; TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0200/01-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 01 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio Nro. 147-C-GADMP-2021, de fecha 28 de septiembre del 2021, suscrito por la Sra. Mirian Ortiz Presidente de la Comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual remite la Reforma a la Ordenanza acciones para promover el desarrollo sustentable y los procesos de desarrollo económico local, mediante la asistencia técnica a los productores de pitahaya, el fortalecimiento de la cadena de comercialización, la investigación aplicada y el monitoreo de mosca de la fruta en la circunscripción territorial del cantón Palora, para su aprobación en segundo y definitivo debate, previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza acciones para promover el desarrollo sustentable y los procesos de desarrollo económico local, mediante la asistencia técnica a los productores de pitahaya, el fortalecimiento de la cadena de comercialización, la investigación aplicada y el monitoreo de mosca de la fruta en la circunscripción territorial del cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 0201/01-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 01 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio Nro. 145-C-GADMP-2021, de fecha 24 de septiembre del 2021, suscrito por la Sra. Mirian Ortiz Presidente de la Comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual remite la propuesta de Ordenanza para la creación de la ordenanza de regulación, administración y control de tarifas de agua potable y alcantarillado para el cantón Palora, para su aprobación en segundo y definitivo debate, previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la creación de la ordenanza de regulación, administración y control de tarifas de agua potable y alcantarillado para el cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 0202/01-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 01 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la reforma a la ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palora EPMAPA-PAL.

RESOLUCIÓN No 0203/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión.

RESOLUCIÓN No 0204/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. Extraordinaria de Concejo Nro. 40, del 01 de octubre del 2021, donde constan las resoluciones 197, 198, 199, 200, 201 y 202; SEGUNDO.- el Concejo Municipal, amparado en lo que determina el Art. 17 de la Sexta Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y funcionamiento del concejo y el pago de remuneración a los miembros del órgano legislativo del GAD Municipal de Palora, por **unanimidad** resuelve REVOCAR LA RESOLUCIÓN NRO. 200 adoptada en Sesión Ordinaria del 01 de octubre del 2021, y reconsiderar su contenido, quedando pendiente el análisis y aprobación en segundo debate de la Reforma a la Ordenanza acciones para promover el desarrollo sustentable y los procesos de desarrollo económico local, mediante la asistencia técnica a los productores de pitahaya, el fortalecimiento de la cadena de comercialización, la investigación aplicada y el monitoreo de mosca de la fruta en la circunscripción territorial del cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 0205/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y

resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio Nro. 485-PIOT-GADMP-2021, de fecha 06 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el Informe Técnico Nro. 42-dpiot-2021, de la Urbanización Sangay, previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Técnico Nro. 042-PIOT-2021, de fecha 6 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora; SEGUNDO.- Autorizar la venta de los lotes de terreno contenidos en las manzanas D y E del Proyecto de Urbanización “Sangay”; TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico y al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, para que procedan con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0206/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio Circular Nro. 736-P-COMAGA, de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Fredy Armijos Presidente del COMAGA, mediante el cual remite la invitación a los señores concejales para el ciclo de conferencias sobre: “Gobernanza y control de la Administración Pública” que se desarrollará del 27 al 30 de octubre en el cantón San Cristóbal de la provincia de Galápagos, previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la participación del concejal Sr. Esteban Sanchima Wajuyata, en el ciclo de conferencias sobre: “GOBERNANZA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” que se desarrollará del 27 al 30 de octubre en el cantón San Cristóbal de la provincia de Galápagos, que invita el Ing. Fredy Armijos Presidente del COMAGA, mediante Oficio Circular Nro. 736-P-COMAGA, de fecha 30 de septiembre del 2021. SEGUNDO.- el GAD Municipal de Palora asumirá el costo del pasaje aéreo y el concejal lo referente a subsistencia. TERCERO.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera del GAD Municipal de Palora, para que realice el pago respectivo.

RESOLUCIÓN No 0207/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio el Oficio que remite la Dra. Anita Fernández Presidenta de la Fundación Mujeres sin Límites para participar en la TERCERA EDICIÓN DE CUMBRE MUNDIAL DE MUJERES 2021, a desarrollarse en la ciudad de MAYAGÜEZ (Puerto Rico), del 22 al 24 de noviembre, previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la participación de las concejalas del GAD Municipal de Palora Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes, Sra. Marcia Beatriz Gonzales Velez y Srta. Jessica Ivonne Castro Flores, a la invitación realizada por la Dra. Anita Fernández Espinoza Presidenta de la fundación de Mujeres Sin Límite, a la PRE-CUMBRE

MUNDIAL DE MUJERES 2021, que se desarrollará en la ciudad de ESMERALDAS, el 14 y 15 de octubre; y a la CUMBRE MUNDIAL DE MUJERES 2021, que se desarrollará en la ciudad de MAYAGÜEZ – PUERTO RICO, del 22 al 24 DE NOVIEMBRE del 2021. SEGUNDO.- El GAD Municipal de Palora, costeará el valor de 1000\$ (MIL DÓLARES) por cada concejala que participará en el evento. TERCERO.- Notificar con la presente resolución a la DIRECCIÓN FINANCIERA del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite correspondiente. CUARTO.- Notificar a la Administración del Talento Humano del GAD Municipal, para el registro de la delegación de las concejalas.

RESOLUCIÓN No 0208/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: No dar tratamiento a este Informe Jurídico Nro. 016-PS, de fecha 17 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, sobre la solicitud en préstamo de uso de un motor fuera de borda a favor del GAD parroquial rural de Cumandá; en virtud que el señor presidente del GAD parroquial, desistió de su solicitud.

RESOLUCIÓN No 0209/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, luego de analizar el Oficio Nro. UDAJ-092-14D02-2021, de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la Lic. Zoila Durán, referente a la autorización del concejo para la suscripción del convenio entre el Ministerio de Educación y el GAD Municipal de Palora, para intervenir en las instituciones educativas del cantón Palora; previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dejar pendiente el análisis del Oficio Nro. UDAJ-092-14D02-2021, de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la Lic. Zoila Durán, referente a la autorización del concejo para la suscripción del convenio entre el Ministerio de Educación y el GAD Municipal de Palora, para intervenir en las instituciones educativas del cantón Palora, hasta contar con toda la información requerida. SEGUNDO.- notificar con la presente resolución a la Dirección Administrativa y al Procurador Síndico, para que se complete la información requerida.

RESOLUCIÓN No 0210/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede,

luego de analizar la propuesta de reforma a la ordenanza; previo a la votación que antecede por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en segundo y definitivo debate la reforma a la Ordenanza que regula la utilización, funcionamiento y control del Camal Municipal.

RESOLUCIÓN No 0211/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 117 de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar el suplemento de crédito Nro. 35 y traspaso presupuestario Nro. 46 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 117 de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0212/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos

gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 118 de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar el suplemento de crédito Nro. 47 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 118 de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0213/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 122 de fecha 04 de octubre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar el suplemento de crédito Nro. 49 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 122 de fecha 04 de octubre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0214/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 124 de fecha 07 de octubre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar el suplemento de crédito Nro. 51 al ejercicio económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 124 de fecha 07 de octubre del 2021, suscrita por la Lic. María Elena Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, en cumplimiento con lo determinado en los artículos 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0215/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 116 de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 44 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 116 de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrito por

la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 44 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0216/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 121 de fecha 04 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 48 presupuesto del ejercicio económico 2021, **RESUELVE:** Dar por conocido el Oficio Nro. 121 de fecha 04 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 48 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0217/11-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día lunes, 11 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los

traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 123 de fecha 05 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 50 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 123 de fecha 05 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 50 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0218/19-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 19 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 41, del 11 de octubre del 2021, donde constan las resoluciones 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217.

RESOLUCIÓN No 0219/19-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 19 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 151-C-GADMP-2021, de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Mirian Ortiz Presidente de la Comisión de Legislación y Redacción, mediante el cual remite el informe de la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dejar pendiente el análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN PALORA, hasta que la Dirección de Planificación realice un análisis técnico de la reforma y se presenten las observaciones para su aprobación definitiva.

RESOLUCIÓN No 0220/19-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 19 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas

institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 137-2021-PS-GADMP, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el borrador del convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal de Palora, a favor del GAD Parroquial de Cumandá, para el MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dejar pendiente la suscripción del convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal de Palora, a favor del GAD Parroquial de Cumandá, para el MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ, hasta que se realice el análisis del presupuesto para la firma del convenio; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0221/19-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 19 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 138-2021-PS-GADMP, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el borrador del convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal de Palora, a favor del GAD Parroquial de Cumandá, para el RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ; previo a la votación que antecede, por **mayoría** y con el voto dirimente del señor Alcalde RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal de Palora, a favor del GAD Parroquial de Cumandá, para la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0222/19-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 19 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se

demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 125 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el trasposo de crédito Nro. 53 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 125 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el trasposo de crédito Nro. 53 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0223/23-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día sábado, 23 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 142-2021-PS-GADMP, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el borrador del convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal de Palora, a favor del GAD Parroquial de Cumandá, para el **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ**; previo a la votación que antecede, por **mayoría**, con el voto dirimente del señor alcalde RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la firma del convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal de Palora, a favor del GAD Parroquial de Cumandá, para el **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMANDÁ**; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0224/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 43, del 19 de octubre del 2021, donde constan las resoluciones 218, 219, 220, 221 y 222

RESOLUCIÓN No 0225/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio

de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 44, del 23 de octubre del 2021, donde constan las resoluciones 223.

RESOLUCIÓN No 0226/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 507-PIOT-GADMP-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el fraccionamiento rural del Sr. Luis Antonio Cajas Basantes, en el sector Flor del Bosque del cantón Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Técnico Nro. 043-DPIOT-2021, y autorizar el fraccionamiento rural de la propiedad del Sr. Luis Antonio Cajas Basantes, en el sector Flor del Bosque del cantón Palora, de un terreno de 6.15 hectáreas de superficie, en lotes de las siguientes dimensiones: LOTE 11A: 1,50 hectáreas; LOTE 11B: 1,00 hectáreas; LOTE 11C: 2,00 hectáreas; y LOTE 11D: 1,65 hectáreas. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0227/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 508-PIOT-GADMP-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, sobre las afecciones de un terreno de propiedad de la Sra. Martha Cecilia Moya Moncayo, en el Barrio Libertad en las calles Av. Ibarra y Av. Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe Técnico Nro. Nro. 044-DPIOT-2021, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación institucional y Territorial del GAD Municipal de Palora, referente a las afecciones municipales en el terreno de propiedad de la Sra. Martha Cecilia Moya Moncayo; SEGUNDO.- Autorizar la entrega de un predio del GAD Municipal de Palora a favor de la Sra. Martha Cecilia Moya Moncayo, en compensación por las afecciones sufridas en el terreno de su propiedad el mismo que pasará a ser parte del patrimonio municipal como área verde o de uso comunal. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0228/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las

atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 144-2021-PS-GADMP, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en primero debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PALORA, y pasar a la Comisión de Legislación y Redacción del GAD Municipal de Palora, para su análisis e informe respectivo.

RESOLUCIÓN No 0229/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 71-PJ-CBCP-MS-2021, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por la Tcrnl. Neyda Carreño Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Incluir dentro del proyecto para el Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, la partida presupuestaria requerida por el Cuerpo de Bomberos, con un fondo de 1000,00\$. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0230/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio 512-PIOT-GADMP-2021, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, referente a la legalización del territorio que conforma el centro urbano de Paquisha, para definir el valor del suelo y continuar con los trámites de adjudicación de lotes a los actuales poseedores; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Definir el valor del suelo del Centro Poblado urbano de Paquisha, a USD 0,50\$ (CINCUENTA CENTAVOS) por metro cuadrado, para los trámites de adjudicación de lotes a los actuales poseedores; SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 4 meses para la legalización de predios, de no hacerlo en este período se incrementa el costo a 1,00\$ por metro cuadrado. TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, al Procurador Síndico y al Presidente del Centro Poblado urbano de Paquisha, para que procedan a la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No 0231/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 130-DF-GADMP-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 54 y 55 presupuesto del ejercicio económico 2021, **RESUELVE: Dar por conocido** el Oficio Nro. 130-DF-GADMP-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 54 y 55 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0232/29-10-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 29 de octubre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio; luego de analizar el Oficio 131-DF-GADMP-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el proyecto definitivo del presupuesto para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Conforme lo determina el Art.

242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dar por conocido el proyecto definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora.

NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN No 0233/05-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 05 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 45, del 29 de octubre del 2021, donde constan las resoluciones 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232.

RESOLUCIÓN No 0234/05-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 05 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 145-2021-PS-GADMP, de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta del “CONVENIO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALORA Y EL GAD MUNICIPAL, PARA EL COBRO DEL CERO PUNTO QUINCE POR MIL, DEL IMPUESTO PREDIAL DEL ACUERDO AL ART. 33 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS; previo a la votación que antecede, por **mayoría** y con el voto dirimente del señor Alcalde, RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la firma del CONVENIO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALORA Y EL GAD MUNICIPAL, PARA EL COBRO DEL CERO PUNTO QUINCE POR MIL, DEL IMPUESTO PREDIAL DEL ACUERDO AL ART. 33 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS; SEGUNDO.- En la cláusula SEGUNDA del convenio, numeral 2.2., constará lo siguiente: “De conformidad a lo dispuesto en el COOTAD, Art. 6, el GAD Municipal de Palora se beneficiará con el 5% de lo recaudado”; TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0235/05-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 05 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas

institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 146-2021-PS-GADMP, de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta del “CONVENIO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DEL BIEN VEHÍCULO SEA0286, LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2 DE PARTE DE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALORA A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA PARA QUE SEA UTILIZADO DE MANERA EXCLUSIVA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la firma del CONVENIO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DEL BIEN VEHÍCULO SEA0286, LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2 DE PARTE DE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALORA A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA PARA QUE SEA UTILIZADO DE MANERA EXCLUSIVA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0236/05-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 05 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo

descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; luego de analizar el Oficio Nro. 138-DF-GADMP-2021, de fecha 3 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. Maria Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, por traspaso de fondos y creación de partidas, en base a lo solicitado por las diferentes direcciones, de conformidad a lo que determina los artículos 256, 259, y 260 del COOTAD, con las sugerencias y observaciones de los señores concejales; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar la Reforma Nro. 56 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021.

RESOLUCIÓN No 0237/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del punto: Para análisis y resolución del concejo, el proyecto del presupuesto del GAD Municipal de Palora, para el ejercicio económico 2022.

RESOLUCIÓN No 0238/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. Extraordinaria de Concejo Nro. 46, del 05 de noviembre del 2021, donde constan las resoluciones 233, 234, 235 y 236; con la observación en la Resolución Nro. 236, donde constará lo siguiente: Aprobar la reforma por suplemento de crédito al Ejercicio Económico 2021 (Reforma Nro. 57), de conformidad a lo que determina el Art. 259 del COOTAD; y dar por conocida la reforma por traspaso de crédito Nro. 56 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, conforme a lo que determina el Art. 256 del COOTAD.

RESOLUCIÓN No 0239/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 147-2021-PS-GADMP, de fecha 8 de noviembre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la propuesta del Convenio de préstamo de uso en comodato de un vehículo Toyota modelo Land

Cruiser Prado VX T/M que realiza el GAD Municipal de Palora a favor del GAD Parroquial rural de Arapicos; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Revocar la autorización de entrega en COMODATO del vehículo Toyota modelo Land Cruiser Prado del GAD Municipal de Palora a favor del GAD Parroquial Sangay, por cuanto existe la negativa expresa de este GAD parroquial de recibir el vehículo. SEGUNDO.- Autorizar la firma del Convenio de préstamo de uso en comodato de un vehículo Toyota modelo Land Cruiser Prado VX T/M que realiza el GAD Municipal de Palora a favor del GAD Parroquial rural de Arapicos; TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0240/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Circular Nro. 009-CIC-P-2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito por el Dr. Roberto Chiriboga Presidente de CEROSEIS S.A.S, mediante el cual formula una invitación al PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CONCEJALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL ECUADOR; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la participación de los señores concejales: Sra. Mirian Ortiz, Sra. Marcia Gonzales, Srta. Jesica Castro, Lic. Daniel Patiño y Sr. Esteban Sanchima en el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CONCEJALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEL ECUADOR a desarrollarse los días 8 y 9 de diciembre del 2021, en la ciudad de Riobamba, que organiza CEROSEIS S.A.S, con el auspicio de AME y COMAGA. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera, para que proceda con el pago correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0241/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 323-UATH-GADMP-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Johana Andrade Administradora de Talento Humano de GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA PARA EL AÑO 2022; RESUELVE: PRIMERO.- Dar por conocido el Oficio Nro. 323-UATH-GADMP-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Johana Andrade Administradora de Talento Humano de GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA PARA EL AÑO 2022; SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Administradora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No 0242/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. UDAJ-092-14D02-2021, de fecha 30 de agosto del 2021, y los documentos adjuntos al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN EL COLEGIO NACIONAL PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: PRIMERO.-** Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional (delegación de competencias) entre el Ministerio de Educación representado por la coordinación zonal 6 de Educación y el GAD Municipal de Palora, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN EL COLEGIO NACIONAL PALORA”; Notificar al Procurador Síndico y al Ministerio de Educación (Distrito 14D02 Palora-Huamboya-Pablo Sexto), para que realicen el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0243/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 149-DF-GADMP-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 58 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 149-DF-GADMP-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 58 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0244/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; luego de analizar el Oficio Nro. 160-DF-GADMP-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, por traspaso de fondos; previo a la votación que antecede, por unanimidad RESUELVE: Aprobar la Reforma Nro. 59 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 160-DF-GADMP-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, de conformidad a lo que determina el Art. 256 del COOTAD.

RESOLUCIÓN No 0245/19-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 19 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el proyecto del presupuesto del GAD Municipal de Palora, para el ejercicio económico 2022; previo a

la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dar por conocido el proyecto del presupuesto del GAD Municipal de Palora, para el ejercicio económico 2022, y pasar a la Comisión de Presupuesto del GAD Municipal de Palora, para su análisis e informe respectivo, conforme lo determina el Art. 244 del COOTAD. SEGUNDO.- notificar con la presente resolución a la Comisión de Presupuesto del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0246/26-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 26 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 45, del 29 de octubre del 2021, donde constan las resoluciones 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232.

RESOLUCIÓN No 0247/26-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 26 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 165-C-GADMP-2022, suscrito por la Sra. Mirian Ortiz Presidente de la Comisión de Presupuesto del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el INFORME DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO FISCAL 2022, de conformidad a lo que determina el Art. 244 del COOTAD; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe del proyecto de Presupuesto para el período fiscal 2022, que remite la Sra. Mirian Ortiz en su calidad de Presidente de la comisión de Presupuesto del GAD Municipal de Palora, mediante Oficio Nro. 165-C-GADMP-2022, de fecha 20 de noviembre del 2021. SEGUNDO.- Delegar al Ejecutivo del GAD Municipal de Palora, para que inserte los cambios y recomendaciones sugeridas en la medida de las posibilidades económicas y legales. TERCERO.- Notificar con la presente resolución a la Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0248/26-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 26 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 530-PIOT-GADMP-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO NRO. 046-DPIOT-2021, para la aprobación de la LOTIZACIÓN “RIO PALORA”, de la parroquia Arapicos; previo a la votación que antecede, por **unanimidad**

RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el INFORME TÉCNICO NRO. 046-DPIOT-2021, que se remite mediante Oficio Nro. 530-PIOT-GADMP-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, y aprobar la LOTIZACIÓN “RIO PALORA”, de la parroquia Arapicos, cantón Palora, provincia de Morona Santiago; **SEGUNDO.-** Autorizar el trámite de titularización de los predios de la Lotización “Río Palora” de la parroquia Arapicos, por un costo al proceso de titularización de USD 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) por metro cuadrados. **TERCERO.-** Otorgar un plazo de tres meses para la legalización de las escrituras, contados a partir de la notificación de la presente resolución; **CUARTO.-** Pasado el tiempo de tres meses para la legalización de los predios, el costo por metro cuadrado al proceso de titularización, asciende a 1,00\$ (UN DÓLAR). **CUARTO.-** Notificar con la presente resolución al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, Procurador Síndico y al Presidente del GAD Parroquial de Arapicos, para que procedan a la aplicación y socialización de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No 0249/26-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 26 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 171-UTP-GADMP-2021, de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Richar Buñay Jefe de la Unidad Técnica de la Pitahaya, referente a la participación en la FERIA INTERNACIONAL “FRUIT LOGISTICA 2022”, que invita El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través de PRO ECUADOR, a desarrollarse en la ciudad de Berlín-Alemania, del 09 al 11 de Febrero del 2022; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE: PRIMERO.-** Autorizar la participación del Ing. Luis Heras Alcalde, concejales Sra. Mirian Ortiz, Sra. Marcia Gonzales, Srta. Jesica Castro, Lic. Daniel Patiño, Sr. Esteban Sanchima y del Ing. Richar Buñay Jefe de la Mesa Técnica de la Pitahaya, en la FERIA INTERNACIONAL “FRUIT LOGISTICA 2022”, que invita El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través de PRO ECUADOR, a desarrollarse en la ciudad de Berlín-Alemania, del 09 al 11 de Febrero del 2022; **SEGUNDO.-** Notificar a la Dirección Financiera para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0250/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio S/N de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por el grupo de seguridad ciudadana del Barrio Central, mediante el cual presentan la inconformidad de vecinos y moradores por el funcionamiento de bares, discotecas y billares del sector; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** **RESUELVE: PRIMERO.-** Dar por conocido el Oficio S/N de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por el grupo de seguridad ciudadana del Barrio Central, mediante el cual presentan la inconformidad de vecinos y moradores por el funcionamiento de bares, discotecas y billares del sector; **SEGUNDO.-** Remitir a la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas para

que analice esta problemática, y conjuntamente con la Dirección de Planificación presente las propuestas de lugares para considerarse, donde posiblemente se reubicarán los centros de diversión nocturna (bares, billares, discotecas, karaokes, etc.) TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Sr. Esteban Sanchima Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, y a la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0251/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio Nro. 106-2021-JPCP-MS, de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por el Sr. José Lliquín Jefe Político del cantón Palora, mediante el cual solicita la exoneración del valor por concepto de impuesta predial y mejoras de los predios donde funcionan las oficinas de la Jefatura Política y Tenencias Políticas de las parroquias Sangay, Arapicos y Cumandá; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Negar la solicitud realizada por el Sr. José Lliquín Jefe Político del cantón Palora, mediante el cual solicita la exoneración del valor por concepto de impuesto predial y mejoras de los predios donde funcionan las oficinas de la Jefatura Política y Tenencias Políticas de las parroquias Sangay, Arapicos y Cumandá, en virtud de encontrarse vigente y en aplicación la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN PALORA, publicada en Suplemento del Registro Oficial Nro. 121, del 16 de noviembre del 2017. TERCERO.- notificar con la presente resolución al señor Jefe Político del cantón Palora.

RESOLUCIÓN No 0252/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 547-PIOT-GADMP-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual se adjunta el Informe de rectificación Nro. RL-004-2021, de un lote de terreno de la Sra. Carmen María Chabla Urgilés y otros, ubciado en el barrio Norte; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe de rectificación Nro. RL-004-2021, de un lote de terreno de la Sra. Carmen María Chabla Urgilés y otros, ubciado en el barrio Norte, que remite el Director de Planificación, mediante Oficio Nro. 547-PIOT-GADMP-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021; SEGUNDO.- Autorizar la solicitud de rectificación de linderos y cabida del lote de terreno de la Sra. Carmen María Chabla Urgilés y otros, de acuerdo a la última medición y datos reales tomados en el campo (Informe de Rectificación RL-004-2021; TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0253/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 548-PIOT-GADMP-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual se adjunta el Informe Técnico Nro. UL-021-DPIOT-2021, sobre la unificación de dos lotes contiguos de la Sra. Carmen María Chabla Urgiles y otros, ubicado en el Barrio Libertad; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger el Informe de Técnico Nro. UL-021-DPIOT-2021, sobre la unificación de dos lotes contiguos de la Sra. Carmen María Chabla Urgiles y otros, ubicado en el Barrio Libertad, que remite el Director de Planificación, mediante Oficio Nro. 548-PIOT-GADMP-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021; SEGUNDO.- Autorizar la solicitud de UNIFICACIÓN de los lotes de terreno contiguos de la Sra. Carmen María Chabla Urgilés y otros, ubicados en el centro urbano de Palora, Barrio Libertad, en la Avenida Ibarra (Informe Técnico Nro. UL-021-DPIOT-2021); TERCERO.- Notificar con la presente resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora y al Director de Planificación del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0254/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 164-DF-GADMP-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 60 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 164-DF-GADMP-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 60 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo

determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0255/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, ” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 168-DF-GADMP-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la reforma por suplemento de crédito Nro. 061, al presupuesto del ejercicio económico 2021, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Autorizar la reforma por suplemento de crédito Nro. 061, al presupuesto del ejercicio económico 2021, conforme lo que determina Art. 259 y 260 del COOTAD, que se remite mediante oficio Nro. 168-DF-GADMP-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0256/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el oficio Nro. 156-2021-PS-GADMP, de fecha 29 de noviembre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el ACTA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE PALORA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DIRECCION DEL DISTRITO DE SALUD 14D01, para el arreglo de ambulancia Mercedes Benz, placas VEI 1043; previo a la votación que antecede, por **mayoría** y con el voto dirimente del señor Alcalde RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la firma del ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE PALORA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DIRECCION DEL DISTRITO DE SALUD 14D01, para el arreglo de ambulancia Mercedes Benz, placas VEI 1043; SEGUNDO.- Notificar con la presente

resolución al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, para que proceda con el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0257/30-11-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 30 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el el Oficio Nro. 172-DF-GADMP-2021, de fecha 29 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el proyecto presupuestario para el ejercicio económico 2022, de conformidad a lo que determina el Art. 245 del COOTAD; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en primer debate el proyecto definitivo del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, para el ejercicio económico 2022, de conformidad a lo que determina el Art. 245 del COOTAD.

DICIEMBRE

RESOLUCIÓN No 0258/06-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes, 06 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 48, del 26 de noviembre del 2021, donde constan las resoluciones 246, 247, 248 y 249.

RESOLUCIÓN No 0259/06-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes, 06 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo

ejecutivo, sin esperar dicho informe. Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.; luego de analizar el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, que se remite mediante Oficio Nro. 0176-DF-GADMP-2021, de fecha 04 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto del PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA, PARA LA EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

RESOLUCIÓN No 0260/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 49, del 30 de noviembre del 2021, donde constan las resoluciones 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 257, con la observación en la resolución Nro. 257, donde debe constar que la resolución se adopta por **mayoría**.**

RESOLUCIÓN No 0261/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 49, del 30 de noviembre del 2021, donde constan las resoluciones 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 257, con la observación en la resolución Nro. 257, donde debe constar que la resolución se adopta por **mayoría**.**

RESOLUCIÓN No 0262/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las

atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en primer debate ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023 y MANTENER EL ACTUAL VALOR DE LA BANDA IMPOSITIVA A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES

RESOLUCIÓN No 0263/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: dejar pendiente hasta una próxima sesión de concejo el Oficio Nro. 01-VGM-10.12.21, de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por el Sr. Wilson Cisneros y Sr. Vicente Guevara, en sus calidades de Presidente y Secretario del Comité Civico pro construcción del asfaltado y puente sobre el río Pastaza via Palora-Puerto Santa Ana.

RESOLUCIÓN No 0264/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: dejar pendiente hasta una próxima sesión de concejo el Oficio Nro. MSP-CZ6-DD14D01-OT02-2021-0163-O, de fecha 7 de diciembre del 2021, suscrito por el Dr. Geovany Novoa Responsable de la Oficina Técnica 14D02 Salud, sobre la presentación de la sala situacional de salud dentro del programa de Municipios Saludables.

RESOLUCIÓN No 0265/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 577-PIOT-GADMP-2021, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual se remite para

aprobación del concejo el PROYECTO DE LOTIZACIÓN MUNICIPAL “ARCOIRIS DEL EDÉN II”; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE LOTIZACIÓN MUNICIPAL “ARCOIRIS DEL EDÉN II”. SEGUNDO.- Notificar a la Dirección de Planificación y al Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0266/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 23 literal g), 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;” “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en el Art. 23 de la Sexta reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Concejo y el pago de remuneraciones a los miembros del Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora, vigente; luego de analizar el Oficio Nro. Nro. 722-A-GADMP-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Heras Alcalde, mediante el cual solicita la autorización para el goce de 15 días de vacaciones, a partir del 21 de diciembre del 2021; por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al Ing. Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del GAD Municipal de Palora, hacer uso de sus vacaciones pendientes del período 2019-2020, a partir del día martes 21 de diciembre del 2021, hasta el martes 04 de enero (15 días) y; SEGUNDO.- Notificar a la Sra. Mirian Ortiz Paredes Vicealcaldesa del GAD Municipal de Palora para que actúe como Alcaldesa Subrogante mientras duran las vacaciones del titular, en el período detallado anteriormente; TERCERO.- Notificar al Sr. Luis Jimpikit Concejal Alterno de la Sra. Mirian Ortiz, para que asuma la titularidad en el período detallado, que la Sra. Concejala asumirá el cargo de Alcaldesa Subrogante.

RESOLUCIÓN No 0267/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido

del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 177-DF-GADMP-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la reforma por suplemento de crédito Nro. 061, al presupuesto del ejercicio económico 2021, previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Autorizar la reforma por suplemento de crédito Nro. 065, al presupuesto del ejercicio económico 2021, conforme lo que determina Art. 259 y 260 del COOTAD, que se remite mediante oficio Nro. 177-DF-GADMP-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0268/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 178-DF-GADMP-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 66 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 178-DF-GADMP-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 66 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN No 0269/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 17 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 01-VGM-10.12.21, de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por el Sr. Wilson Cisneros y Sr. Vicente Guevara, en sus calidades de Presidente y Secretario del Comité Civico pro construcción del asfaltado y puente sobre el río Pastaza via Palora-Puerto Santa Ana; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Dar por conocido el Oficio Nro. 01-VGM-10.12.21, de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por el Sr. Wilson Cisneros y Sr. Vicente Guevara, en sus calidades de Presidente y Secretario del Comité Civico pro construcción del asfaltado y puente sobre el río Pastaza via Palora-Puerto Santa Ana. SEGUNDO.- Asistir una comisión a la reunión de trabajo que mantendrán en la ciudad de Macas, los señores Prefectos de la provincia de Pastaza y Morona Santiago, el día 28 de diciembre, en donde se planteará la propuesta y el requerimiento para la construcción del Puente sobre el río Pastaza, sector Santa Ana.

RESOLUCIÓN No 0270/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. MSP-CZ6-DD14D01-OT02-2021-0163-O, de fecha 7 de diciembre del 2021, suscrito por el Dr. Geovany Novoa Responsable de la Oficina Técnica 14D02 Salud, sobre la presentación de la sala situacional de salud dentro del programa de Municipios Saludables; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dar por conocida la presentación de la Sala Situacional de salud dentro del Programa Municipios Saludables, realizada por los técnicos del Área de Salud 14 D02 Palora.

RESOLUCIÓN No 0271/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 574-PIOT-GADMP-2021, de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, referente a las adecuaciones y ampliaciones realizadas en el Camal Municipal, para incluirlos dentro del cobro de la contribución especial de mejoras, conforme lo determina el Art. 559 del COOTAD; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Acoger la sugerencia de recuperación de la inversión de la obra ADECUACIONES Y AMPLIACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL, a través de contribución especial de mejoras,

que remite el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante Oficio Nro. 574-PIOT-GADMP-2021, de fecha 16 de diciembre del 2021; SEGUNDO.- Declarar la obra: ADECUACIONES Y AMPLIACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL, como obra de beneficio global, conforme lo determina el Art. 9 de la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN PALORA. TERCERO.- Por **mayoría** y con el voto dirimente del señor Alcalde se autoriza el prorrateo de la contribución especial por mejoras de la obra ADECUACIONES Y AMPLIACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL, por el lapso de 6 años.

RESOLUCIÓN No 0272/16-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día JUEVES, 16 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023.

RESOLUCIÓN No 0273/17-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día viernes, 17 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de delegación de competencias que otorga el GAD Provincial de Morona Santiago a favor del GAD Municipal de Palora para el MANTENIMIENTO VIAL RURAL DEL CANTÓN PALORA. SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución al GAD Provincial de Morona Santiago, para que realice el trámite legal correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0274/21-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 21 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE:

Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 51, del 16 de diciembre del 2021, donde constan las resoluciones números 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267 y 268.

RESOLUCIÓN No 0275/21-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 21 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 52, del 17 de diciembre del 2021, donde constan las resoluciones números 269, 270, 271, 272 y 273.

RESOLUCIÓN No 0276/21-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 21 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 589-PIOT-GADMP-2021, de fecha 17 de diciembre del 201, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el Informe Técnico Nro. 048-DPIOT-2021, el cual contiene el COSTO DE LOTES EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL ARCOIRIS DEL EDÉN ETAPA II; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Suspender el análisis del Oficio Nro. 589-PIOT-GADMP-2021, de fecha 17 de diciembre del 201, suscrito por el Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación, mediante el cual remite el Informe Técnico Nro. 048-DPIOT-2021, el cual contiene el COSTO DE LOTES EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL ARCOIRIS DEL EDÉN ETAPA II. SEGUNDO.- Notificar a la Directora del DISES, presente un informe social, detallando los beneficiarios de los predios de la lotización Arcoiris del Edén II, y las condiciones de calificación que cumplieron para acceder al plan de vivienda. TERCERO.- Una vez que se cuente con el informe técnico social, considerarlo para análisis en sesión de concejo, y determinar el COSTO DE LOTES EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL ARCOIRIS DEL EDÉN ETAPA II.

RESOLUCIÓN No 0277/21-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Extraordinaria realizada el día martes, 21 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Oficio Nro. 181-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021 Nro. 67 por Suplemento de crédito, conforme lo determina el Art. 259 y 260 del COOTAD; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Dejar pendiente el análisis el

Oficio Nro. 181-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, hasta una próxima sesión de concejo, hasta contar con la presencia de la Directora Financiera.

RESOLUCIÓN No 0278/30-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 30 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar el Orden del día Propuesto para esta sesión; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar el Orden del día Propuesto para esta sesión, con la inclusión del siguiente punto: Para conocimiento del concejo, el Oficio Nro. 189-DF-GADMP2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 68 al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021.

RESOLUCIÓN No 0279/30-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 30 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de escuchar la lectura del Acta; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 53, del 21 de diciembre del 2021, donde constan las resoluciones 274, 275, 276 y 277.

RESOLUCIÓN No 0280/30-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 30 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo

correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; luego de analizar el Oficio Nro. 181-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. Maria Carcelen Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante el cual remite la Reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, por traspaso de fondos; previo a la votación que antecede, por **unanimidad** RESUELVE: Aprobar la Reforma Nro. 67 al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, que se remite mediante Oficio Nro. 181-DF-GADMP-2021, de fecha 18 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, de conformidad a lo que determina el Art. 256 del COOTAD.

RESOLUCIÓN No 0281/30-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 30 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”; RESUELVE: **Dar por conocido** el Oficio Nro. 513-UATH-GADMP-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, suscrito por la Ing. Johana Andrade Administradora de Talento Humano, mediante el cual remite las Resoluciones NRo. 410-A-GADMP-2021 del Manual de Funciones, y la Resolución Administrativa Nro. 409-A-GADMP-2021, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GAD Municipal de Palora

RESOLUCIÓN No 0282/30-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 30 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; luego de analizar el Criterio Jurídico Nro. 041-2021-PS-GADMP, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Dr. Milo Pillacela Procurador Síndico del GAD Municipal de Palora, referente al pedido de la

Sra. Yolanda Raquel Escobar Chamba, sobre el traspaso del predio de su propiedad a nombre de la señora Escobar Chamba Blanca Marisol; previo a la votación que antecede, por **mayoría** RESUELVE: PRIMERO.- Negar la solicitud de la Sra. Yolanda Raquel Escobar Chamba, sobre el traspaso del predio de su predio situado en la Lotización Miraflores a nombre de la señora Escobar Chamba Blanca Marisol, y mantener el predio conforme consta en la escritura pública, considerando además que no se puede singularizar los casos. SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución al Arq. Iván Gomezcoello Director de Planificación del GAD Municipal de Palora.

RESOLUCIÓN No 0283/30-12-2021, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves, 30 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,” h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducción de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados, por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; luego de analizar el oficio Nro. 178-DF-GADMP-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 66 presupuesto del ejercicio económico 2021, RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. 178-DF-GADMP-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por la Lic. María Carcelén Directora Financiera, mediante el cual remite el traspaso de crédito Nro. 66 presupuesto del ejercicio económico 2021 debidamente autorizado, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.